

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 16 de enero de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización), del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Arquitectura Superior (A.2001).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Arquitectura Superior (A.2001), según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización), convocadas por Orden de 5 de abril de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 54, de 9 de mayo de 2000), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Arquitectura Superior, al aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Orden, con expresión del destino y el carácter de ocupación del mismo.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario de carrera, deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán, por el Sistema de Información de Recursos Humanos, la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

Junta de Andalucía.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
Dirección General de la Función Pública.

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO
OPCION: ARQUITECTURA SUPERIOR (A2001)
DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA LEY 17/1999,
DE 28 DE DICIEMBRE

DNI: 28.400.647.
Primer apellido: Morillo.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Roberto.
Cód. SIRHUS: 728010.
Puesto de trabajo: Titulado Superior.
Carácter de ocupación: Definitivo.
Núm. orden: 1.
P. total: 18,00.
Consej./Org. Aut.: IASS.
C. directivo: Dirección Gerencia.
C. destino: Dirección Gerencia.
Localidad: Sevilla.

ORDEN de 16 de enero de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización), del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Psicología (A.2016).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Psicología (A.2016), según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización), convocadas por Orden de 26 de junio de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 83, de 20 de julio de 2000), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Psi-

cología, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión,

deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Junta de Andalucía
Consejería de Justicia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO
OPCIÓN: PSICOLOGÍA (A2016)
DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA LEY 17/1999, DE 28 DE DICIEMBRE

| D.N.I P. TOTAL | PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT. | SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO | NOMBRE C.DESTINO | CÓD.SIRHUS | PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD | CARÁCTER DE OCUPACIÓN | Nº. ORDEN |
|---------------------|--|------------------------------------|--|------------|----------------------------------|--------------------------|-----------|
| 7.809.370 22,75 | CORTÁZAR EDUCACIÓN Y CIENCIA | SÁEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL | ANGEL JORGE DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2586810 | ASESOR TÉCNICO E.O.E. CADIZ | DEFINITIVO | 1 |
| 8.784.189 21,75 | QUINTANA EDUCACIÓN Y CIENCIA | DE UÑA DELEGACIÓN PROVINCIAL | ANA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2586410 | ASESOR TÉCNICO E.O.E. SEVILLA | DEFINITIVO | 2 |
| 31.309.408 21,25 | BELLVIS EDUCACIÓN Y CIENCIA | PORRAS DELEGACIÓN PROVINCIAL | ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2586810 | ASESOR TÉCNICO E.O.E. CADIZ | DEFINITIVO | 3 |
| 50.042.633 21,00 | CUBERO ASUNTOS SOCIALES | GONZÁLEZ COMS.PARA LAS DROGODP. | MARIA ELENA COMS.PARA LAS DROGODP. | 571810 | ASESOR PROM. SOCIAL SEVILLA | DEFINITIVO | 4 |
| 24.143.582 20,90 | GUIRAO EDUCACIÓN Y CIENCIA | PIÑEYRO DELEGACIÓN PROVINCIAL | ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2586610 | ASESOR TÉCNICO E.O.E. ALMERIA | DEFINITIVO | 5 |
| 24.132.856 20,10 | MORATALLA EDUCACIÓN Y CIENCIA | MOLINA DELEGACIÓN PROVINCIAL | ENRIQUE DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2585810 | ASESOR TÉCNICO E.O.E. GRANADA | DEFINITIVO | 6 |
| 24.293.443 20,00 | SALVADOR EDUCACIÓN Y CIENCIA | LOPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL | MARIA LUISA DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2586410 | ASESOR TÉCNICO E.O.E. SEVILLA | DEFINITIVO | 7 |
| 3.069.325 20,00 | SANZ EDUCACIÓN Y CIENCIA | MORENO DELEGACIÓN PROVINCIAL | MARIA JESUS CECILIA DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2586810 | ASESOR TÉCNICO E.O.E. CADIZ | DEFINITIVO | 8 |
| 27.236.190 19,00 | MARTINEZ EDUCACIÓN Y CIENCIA | LIROLA DELEGACIÓN PROVINCIAL | MARIA ELENA ANGELES DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2586610 | ASESOR TÉCNICO E.O.E. ALMERIA | DEFINITIVO | 9 |
| 00.672.231 18,80 | PORTELL ASUNTOS SOCIALES | SORIANO DELEGACIÓN PROVINCIAL | MARIA TERESA DELEGACIÓN PROVINCIAL | 1597310 | TITULADO SUPERIOR CORDOBA | DEFINITIVO | 10 |
| 30.421.625 18,50 | BARRON ASUNTOS SOCIALES | CASADO DELEGACIÓN PROVINCIAL | MARIA ANGELES DELEGACIÓN PROVINCIAL | 1622110 | TITULADO SUPERIOR SEVILLA | DEFINITIVO | 11 |
| 33.217.162 18,25 | ORTIZ DE GALISTEO EDUCACIÓN Y CIENCIA | PÉREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL | MERCEDES DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2585810 | ASESOR TÉCNICO E.O.E. GRANADA | DEFINITIVO | 12 |

ORDEN de 21 de enero de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera, de acuerdo con lo dispuesto en el Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización) del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso, en el Cuerpo Superior Facultativo

de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización), convocadas por Orden de 5 de abril de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 53, de 6 de mayo de 2000), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería Agrónoma, al aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Orden, con expresión del destino adjudicado y el carácter de ocupación del mismo.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario de carrera, deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías; Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

Junta de Andalucía.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
Dirección General de la Función Pública.

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO
OPCIÓN: INGENIERIA AGRONOMA (A.2002)
DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA LEY 17/1999, DE 28
DE DICIEMBRE

DNI: 50.393.787.
Primer apellido: Pozuelo.

Segundo apellido: García.
Nombre: José Manuel.
Cód. SIRHUS: 371310.
Puesto de trabajo: Director.
Carácter de ocupación: Definitivo.
Núm. orden: 1.
P. total: 22,50.
Consej./Org. Aut.: Agricultura y Pesca.
C. directivo: Delegación Provincial.
C. destino: Lab. Agroalimentario.
Localidad: Atarfe (Granada).

RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña M.ª Isabel Alcántara Leonés, Secretaria del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de enero de 2002, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña M.ª Isabel Alcántara Leonés, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, al puesto de trabajo de Secretaría General de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de enero de 2002, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña M.ª Isabel Alcántara Leonés, Secretaria del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2002.- El Director General, Vicente Vigil Escalera-Pacheco.

RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jimena (Jaén), efectuada a favor de don Juan Jiménez Herrera, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alhambra de Málaga (Jaén).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Jimena (Jaén), mediante escrito de fecha 14 de enero de 2002, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don Juan Jiménez Herrera, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, por Resolución de 8 de enero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jimena (Jaén), autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 8 de enero de 2002, a favor de don Juan Jiménez Herrera, con DNI 26.474.869, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alhambra de Málaga (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2002.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la com-

petencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 29 de octubre de 2001 (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre), y que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 17.685.923.

Primer apellido: Soler.

Segundo apellido: Martín.

Nombre: Agustín.

Código RPT: 851308.

Código SIRHUS: 2724410.

Denominación del puesto: Secretario General.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.

Centro de destino: Delegación Provincial de Granada.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

RESOLUCION de 25 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 28

de noviembre de 2001 (BOJA núm. 147, de 22 de diciembre), y que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.591.350.
Primer apellido: García-Carranza.
Segundo apellido: Soto.
Nombre: Carmen.
Código SIRHUS: 7109510.
Denominación del puesto: Servicio de Ordenación Administrativa.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Comisionado para las Drogodependencias.
Centro de destino: Comisionado para las Drogodependencias.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 20 de enero de 2002, por la que se acumulan plazas a cubrir por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001), convocadas mediante Orden de 12 de julio de 2001, a las convocadas por el sistema de acceso libre por Orden de 11 de octubre de 2001.

Por Orden de 12 de julio de 2001, se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para cubrir 5 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001).

El Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2001, acuerda proponer que las 5 plazas ofertadas por el sistema de promoción interna se acumulen a las 10 plazas ofertadas para el acceso libre, al no haber superado las pruebas selectivas ningún opositor.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 92/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2001, las plazas ofertadas que no se cubran por el sistema de promoción interna podrán acumularse a las ofertadas en las convocatorias de acceso libre. Dicha acumulación se acordará, en su caso, por la Consejera de Justicia y Administración Pública, a propuesta del Director General de la Función Pública, y sólo podrá realizarse con anterioridad a la celebración del último ejercicio de las correspondientes pruebas selectivas.

En base a todo lo anterior, esta Consejería de Justicia y Administración Pública acuerda:

Unico. Acumular las 5 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001), convocadas por Orden de 12 de julio de 2001, a las 10 plazas del mismo Cuerpo y opción, convocadas mediante Orden de 11 de octubre de 2001.

Sevilla, 20 de enero de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 24 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 21 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicos los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción y libre) y Agentes (turno libre).

Mediante Resolución de 21 de enero de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia hace públicos los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 21 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicos los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 24 de enero de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

RESOLUCION DE 21 DE ENERO DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE HACEN PUBLICOS LOS TRIBUNALES DELEGADOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES Y AUXILIARES (TURNOS PROMOCION INTERNA Y LIBRE) Y AGENTES (TURNO LIBRE)

De conformidad con lo establecido en las bases de las convocatorias de las Ordenes de 19 de julio de 2001 (BB.OO.EE. de 18, 11 y 25 de septiembre) y el Real Decreto 249/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes.

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto hacer pública la composición de los Tribunales Calificadores Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), que figuran como Anexo, y que tendrán las categorías señaladas en las Ordenes de 19 de julio de 2001 (BB.OO.EE. de 18, 11 y 25 de septiembre), por las que se convocan las pruebas selectivas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

A N E X O

TRIBUNAL DELEGADO DE ANDALUCIA

Oficiales Turno de Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado. Magistrado.

Vocales: Don Guillermo Muñoz Cuesta. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don Rafael Ramos Medarano. Secretario Judicial.

Doña Rocío Meana Cubero. Secretaria Judicial.

Don Miguel Angel Ramos Alfonso. Oficial de la Administración de Justicia.

Doña Margarita Ramírez Perdiguero. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Don José Sanz Cerezo. Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Luis Carlos Rodríguez de León. Fiscal.

Vocales: Don Rafael Navarro Sánchez. Funcionario Grupo A de la Comunidad.

Don Antonio Piñero Piñero. Secretario Judicial.

Doña M.^a Pastora Valero López. Secretario Judicial.

Doña Antonia Gámez Benítez. Oficial de la Administración de Justicia.

Doña Amparo Castro Miguel. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Rosa Amparo Molina Garrigós. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Oficiales Turno Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilma. Sra. doña Isabel Vázquez Berdugo. Fiscal.

Vocales: Don Antonio Santos Moreno. Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Doña Elisa Zejaldo Martín. Secretaria Judicial.

Doña Ana Isabel Monreal Alvarez. Secretaria Judicial.

Don Rosendo M. Martínez Colorado. Oficial de la Administración de Justicia.

Don Julián Rivas Hernández. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña María Leal Fernández. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Francisco Manuel de la Chica Carreño. Magistrado.

Vocales: Don Guillermo Muñoz Cuesta. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don Federico Alarcón Herrera. Secretario Judicial.

Doña Rosa Rodríguez Rodríguez. Secretario Judicial.

Don Rafael Ruiz Aguilar. Oficial de la Administración de Justicia.

Doña Carmen Montero Guarnido. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Francisco Robles Espinosa. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Auxiliares Turno de Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Joaquín Maroto Márquez. Magistrado.

Vocales: Doña María Luisa Arroyo Capitán. Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Domingo Dorado Picon. Secretario Judicial.

Don Luis Fernando Toribio García. Secretario Judicial.

Don Antonio Cano Gracia. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Doña Inmaculada Flores Martín. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Isabel Sequeiros Pumar. Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don José Manuel Rueda Negri. Fiscal.

Vocales: Don Francisco Castellero Madera. Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Doña Carmen Alvarez Tripero. Secretario Judicial.

Don José Miguel Ortiz Garrote. Secretario Judicial.

Doña Carmen Bascón Chía. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Doña Julia Jiménez Gallego. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Dolores Gallardo Blanco-Morales. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Auxiliares Turno Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Angel Alonso Ródenas. Fiscal.

Vocales: Doña Araceli Beato Bujalance. Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Rafael Ferrer Garrote. Secretario Judicial.

Doña M.^a Dolores Gavira Villa. Secretaria Judicial.

Don Emiliano Sánchez Margallo. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Doña M.^a José Rodríguez Martín. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Pilar Osona Sánchez. Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don José Manuel Holgado Merino. Magistrado.

Vocales: Don Mariano Robles Ipiens. Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Rafael Castro de la Nuez. Secretario Judicial.

Doña M.^a José de Góngora Macías. Secretaria Judicial.

Doña Ana M.^a Terrón Galán. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Don Diego Fernández Adame. Auxiliar de la Administración.

Secretario: Doña Carmen Molina López. Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Agentes

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Antonio Moreno Andrade. Magistrado.

Vocales: Don Ernesto Sánchez López. Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Doña Leonor Bernárdez Jiménez. Secretario Judicial.

Doña M.^a Isabel Aznar López. Secretaria Judicial.

Doña Antonia Sanabria García. Agente de la Administración de Justicia.

Don Francisco Valverde Fernández. Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Antonio León del Castillo. Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Enrique Pedrós Fuente. Fiscal.

Vocales: Doña Concepción Honrado Marchán. Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Leonardo Doblado Herrera. Secretario Judicial.

Don Manuel Otero Pila. Secretario Judicial.

Don Miguel Rodríguez Lora. Agente de la Administración de Justicia.

Doña Pilar Bernal Martín. Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Miriam Guerrero Baquerizo. Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

TRIBUNAL DELEGADO DE CANARIAS

Oficiales Turno de Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilma. Sra. doña María Raquel Alejano Gómez. Magistrado.

Vocales: Don José Manuel de la Viuda Pérez. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don Rafael Hardisson Rumeu. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Doña Sonsoles Díaz Valenzuela. Secretaria Judicial.

Don Tomás Pedro Feraud González. Oficial de la Administración de Justicia.

Doña M.^a Pilar Herranz Medina. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña M.^a del Carmen González Lavers. Secretaria Judicial.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. doña Carmen Almendral Parra. Fiscal.

Vocales: Don Juan Nicolás Hernández Jiménez. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don Francisco L. Vargas González. Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Doña Crescenciana Borges Darías. Secretaria Judicial.
Doña Celia González Rosales. Oficial de la Administración de Justicia.

Doña Herminia Hernández Sandalío. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña M.^a Pilar Ramos León. Secretaria Judicial.

Oficiales Turno Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilma. Sra. doña Carmen Avila Alvarez. Fiscal.

Vocales: Doña Rosario Bento Casanova. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Doña M.^a Antonia de la Viuda Pérez. Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Don Francisco Javier Bullón Hernández. Secretario Judicial.

Doña Cándida Oliver Segura. Oficial de la Administración de Justicia.

Doña M.^a Cleofé Romero Concepción. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Carlos Eduardo Calero Cedrés. Secretario Judicial.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Joaquín Luis Astor Landete. Magistrado.

Vocales: Doña Blanca Pestano González. Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Doña M.^a del Pilar Robles Lavín. Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Doña M.^a Estrella Pérez de la Riva Vilches. Secretaria Judicial.

Don Florentino Hernández Cervera. Oficial de la Administración de Justicia.

Doña M.^a Luisa Comino García. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Isabel de Blas Mesón. Secretaria Judicial.

Auxiliares Turno de Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilma. Sra. doña Ana Esmeralda Casado Portillá. Magistrada.

Vocales: Don Manuel Valverde Granados. Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Don José María Yanes González. Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Miguel Angel Granado Martín. Secretario Judicial.

Doña M.^a Pilar Hernández Hernández. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Don Jesús E. Moreno Zalve. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña M.^a José Parra Lozano. Secretaria Judicial.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. doña Elena Cabrera Padrón. Fiscal.

Vocales: Doña Carmen Pérez Rodríguez. Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Doña M.^a Angeles Hernández Marrero. Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Doña M.^a Maravillas Morón Saen de Casas. Secretaria Judicial.

Don José María Vich Serrano. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Don Rómulo Javier Zuppo González. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña M. Elena Sánchez Giménez. Secretaria Judicial.

Auxiliares Turno Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Antonio Doreste Armas. Magistrado.

Vocales: Don Juan José Galdeano Montoya. Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Don Félix José Cladellas. Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Carlos Jiménez Padín. Secretario Judicial.

Doña Delia Rosa Robaina Hernández. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Don Herminio Joel Lorenzo García. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Miguel Angel López Luque. Secretario Judicial.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. doña Mónica García de Yzaguirre. Magistrado.

Vocales: Doña Aurora María Bolaños Martín. Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Doña Guillermina Yanes Torres. Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Ricardo Carreño Arnal. Secretario Judicial.

Doña M.^a Pilar Fredes Pesquera. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Doña M.^a Concepción Campos Davo. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Gabriel González González. Secretario Judicial.

Agentes

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Alvaro Gaspar Pardo de Andrade. Magistrado.

Vocales: Doña M.^a del Rosario Sierra Cruz. Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Doña Mercedes Fernando Vilorio. Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Fernando Rodríguez Martín. Secretario Judicial.

Don José Hervás de Soto. Agente de la Administración de Justicia.

Don Francisco Javier González Fernández. Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña M.^a Carmen Martos Cerrejón. Secretaria Judicial.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Angel José Llorente Fernández de la Reguera. Magistrado.

Vocales: Don Lesmes Siverio García. Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Angel López López. Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don José Luis García Hernández. Secretario Judicial.

Don Víctor Manuel Ruiz Pino. Agente de la Administración de Justicia.

Doña M.^a Jesús Antón López. Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Joaquín Manuel Mondéjar. Secretario Judicial.

TRIBUNAL DELEGADO DE CATALUÑA

Oficiales Turno de Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Joaquín Aguirre López. Magistrado.

Vocales: Doña M. Jesús Martínez Enciso. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Doña Rosa María Pamies Serra. Secretaria Judicial.

Doña M. Carmen Martín Auberni. Secretaria Judicial. Don Antonio Hurtado Jiménez. Oficial de la Administración de Justicia.

Don Enrique Escobar González. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Rosa Torres Lloveras. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. doña Victoria Rivas Fernández. Fiscal.

Vocales: Don Sergi García Lorente. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Doña Enriqueta Terol Enseñat. Secretaria Judicial.

Don José Luis Torres Oriente. Secretario Judicial.

Don Miguel Angel Medina Molina. Oficial de la Administración de Justicia.

Don José Francisco Palma Linares. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Daniel Castaño García. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Oficiales Turno Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don David Viñambres Alonso. Fiscal.

Vocales: Doña M. Josefa Solans Gispert. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don José Marín Rillo. Secretario Judicial.

Doña Marta Olivares Suárez. Secretaria Judicial.

Doña M.^a Teresa Rubio Pulido. Oficial de la Administración de Justicia.

Doña Amalia Isabel Rodríguez Campo. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Carlota Francitorra de Font. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. doña M.^a Isabel Aller Reyero. Magistrado.

Vocales: Doña María Mercé Sarri Pujol. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Doña María Luisa Oliveros Bragado. Secretaria Judicial.

Don Angel Olmeda Buendía. Secretario Judicial.

Don Ramón José Jesús Hurtado. Oficial de la Administración de Justicia.

Don Regino Tello Sánchez. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña M. del Pilar del Pozo Fina. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Auxiliares Turno de Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Carlos Antonio Fanlo Malagarriaga. Magistrado.

Vocales: Doña Nuria Bretos Ribera. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Doña Lourdes Díez de Baldeón Vegas. Secretaria Judicial.

Doña María Teresa Torres Puertas. Secretaria Judicial.

Don Joaquín Vela Manzano. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Doña Eva M.^a Escribano Cuesta. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Jaume Forest Llasat. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Francisco J. Pérez Ruiz. Fiscal.
Vocales: Don Ferrán Gracia Ramírez. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don José Carlos Gallego Sánchez. Secretario Judicial.
Doña Carmen Giner Fusté. Secretaria Judicial.

Don Domingo José Delgado Muñoz. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Don Alberto Lamora Coronas. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Elena Rodríguez Espinar. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Auxiliares Turno Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don José M.^a Company Catalá. Fiscal.

Vocales: Don Francesc Tomás Izquierdo. Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Iñigo Ibáñez de Elejalde Fernández de Arroyable. Secretario Judicial.

Doña Inmaculada Julve Guerrero. Secretaria Judicial.
Don Jordi Domenéch Gimeno. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Don Pedro López López. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Lourdes Gines Santolaria. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma Sra. doña M.^a Jesús Emilia Fernández de Benito. Magistrado.

Vocales: Don José Rafael Maestro Bonastre. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Doña M. Teresa Bracons Verdaguer. Secretaria Judicial.
Don Julio Giráldez Blanco. Secretario Judicial.

Doña Carolina Aguilar Penella. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Doña Ana Romero Cruz. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña M. Angeles Pérez Hernández. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Agentes

Tribunal Titular:

Presidente: Ilma. Sra. doña Concepción Gimeno Gracia. Magistrado.

Vocales: Don Javier Paluzie Avila. Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Doña Belén Sánchez Hernández. Secretaria Judicial.

Doña Blanca Urios Jover. Secretaria Judicial.

Don Joaquín Pardó León. Agente de la Administración de Justicia.

Doña Noelia Medina Montes. Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Anna Cordomí Duatis. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. Doña Esther Torres Clemente. Fiscal.

Vocales: Doña M. Isabel Vidal Tortosa. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Doña Fátima Peáez Rius. Secretaria Judicial.

Doña Esther Aured Pérez. Secretaria Judicial.

Don Francisco Javier Domingo Díaz. Agente de la Administración de Justicia.

Don Claudi Viecent López Palomar. Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Nuria Sansano Teixido. Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

TRIBUNAL DELEGADO NAVARRA

Agentes

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Joaquín M.^a Miqueleiz Bronte. Magistrado.

Vocales: Don Jesús Jiménez de Luque. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Doña Carolina Delgado Gómez. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don Javier Isasi Barbier. Secretario Judicial.

Don Carlos López de Guereñu Sanz. Agente de la Administración de Justicia.

Don Daniel Panizo Alonso. Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Vicente Ager Ibiz. Secretario Judicial.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. doña Ana Cuenca Ruiz. Fiscal.

Vocales: Doña Belén López Carballo. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don Fernando Balduz Ugarriza. Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Doña M.^a Angeles Ederra Sanz. Secretaria Judicial.

Doña Marta Esparza Otazu. Agente de la Administración de Justicia.

Don Santiago Latorre Martín. Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Teresa Arenaza Sarasola. Secretaria Judicial.

TRIBUNAL DELEGADO DEL PAIS VASCO

Agentes

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Alvaro Delgado Fontaneda. Fiscal.

Vocales: Doña Matxalen Otazua Butrón. Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Doña Oliva García Carmona. Secretaria Judicial.

Don Domingo Enrique Gibert Trueba. Secretario Judicial.

Doña Karmele Ruiz Tudanca. Agente de la Administración de Justicia.

Don Pedro Miguel Sánchez de Segura. Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Marian Arín Arrieta. Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. doña Natividad Esquiú Hernández. Fiscal.

Vocales: Don Jesús Navarro Medina. Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Doña Begoña Basarrate Aguirre. Secretaria Judicial.

Doña M.^a José Marijuán Gallo. Secretaria Judicial.

Doña Yolanda Gordobil Amozarrain. Agente de la Administración de Justicia.

Don Inocencio Aransay Calvo. Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Mikel Agirregabiria Basurto. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

RESOLUCION de 24 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2001, la Secretaría de Estado de Justicia aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.5 del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril; del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 24 de enero de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

RESOLUCION DE 26 DE DICIEMBRE DE 2001, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con los apartados 4.1 y 4.2 de la Resolución de 6 de septiembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado del

día 27), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

Primero. Aprobar y publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses. En el Anexo de esta Resolución figura la relación de aspirantes excluidos con expresión de las causas de su no admisión.

Segundo. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la página www.mju.es, Ofertas de Empleo Público en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Justicia (calle Manzana, número 2, y San Bernardo, 21, 28015, Madrid); Tribunales Superiores de Justicia; Audiencias Provinciales; Gerencias Territoriales de Ministerio de Justicia, y Centro de Información Administrativa de la Función Pública, calle María de Molina, número 50, 28035, Madrid).

Tercero. Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos que fueran susceptibles de ello en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Con objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos en el turno solicitado.

CAUSAS DE EXCLUSION

CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES

1. No especificar ámbito por el que concurre o ámbito no convocado.
2. No poseer título exigido en la convocatoria.
3. Instancia presentada fuera de plazo.
5. No haber pagado los derechos de examen o pagarlos fuera de plazo o no justificación de la exención de pago en los términos exigidos en la convocatoria (sólo para discapacitados y demandantes de empleo).
8. No especificar fecha de nacimiento o no acorde con los términos exigidos en la convocatoria.
9. No poseer nacionalidad española.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES.

RESOLUCIÓN 6-9-2001 (B.O.E. 27-9-2001)

| Nº ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE | COMUNIDAD | OPTATIVA | ADM/ EXC |
|-----------------|------------|------------------------------------|------------------|-----------------|-----------------|
| 136 | 28527782P | ARJONA REINA, ANA FUENSANTA | ANDALUCIA | | EXC. 2 |
| 101 | 15947797B | AZPIAZU ZUBIZARRETA, M. ESTHER | ANDALUCIA | | EXC. 2 |
| 168 | 15966134V | BREA PASTOR, MARIA ELENA | GALICIA | | EXC. 2,8,9 |
| 129 | 46504254W | CID GARCIA, EDELMIRO | CATALUÑA | | EXC. 2 |
| 93 | 50761570H | CONDO PAREDES, CARLOS RAMIRO | | | EXC. 1 |
| 204 | 22529297S | CORTES PARRA, ANA MARIA | CATALUÑA | | EXC. 2 |
| 169 | 12235887W | DOMINGUEZ RECIO, MARIA LUISA | CANARIAS | | EXC. 2 |
| 206 | 22136430B | EDO GIL, JUAN CARLOS | ANDALUCIA | | EXC. 2 |
| 106 | 43528659D | ESTEVEZ SANTIAGO, MARIA VICTORIA | | | EXC. 1 |
| 146 | 31199340R | FERNANDEZ GARCIA, JOSE MARIA | | | EXC. 1 |
| 156 | 20211840S | FERNANDEZ RUIZ, ANA | CANARIAS | | EXC. 2 |
| 97 | 28519309E | FERNANDEZ VALVERDE, MARIA SOLEDAD | ANDALUCIA | | EXC. 2 |
| 170 | 52823514N | FLORES RODRIGUEZ, VALERIANO MIGUEL | CANARIAS | | EXC. 2 |
| 90 | 7860822C | FORNIELES LOPEZ, ADRIANA | | | EXC. 1 |
| 138 | 27276928D | GAMERO LUCAS, JOAQUIN JOSE | | | EXC. 1,2 |
| 190 | 17692484X | GARCIA MONTENEGRO, ALBERTO | | | EXC. 1 |

| Nº ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE | COMUNIDAD | OPTATIVA | ADM/EXC |
|----------|------------|--|-----------|----------|----------|
| 99 | 3117190T | GUERRA CALLEJA, GLORIA | ANDALUCIA | | EXC. 2 |
| 103 | 40956463H | JIMENEZ CARO, M. CARMEN | CATALUÑA | | EXC. 2 |
| 171 | 32416145Z | LAIÑO LORENZO, FERNANDO PABLO | CANARIAS | | EXC. 2 |
| 96 | 22480630 | LOPEZ CORBALAN, JUAN CARLOS | | | EXC. 1 |
| 100 | 31406266L | MARIN SANTANA, ALFONSO | ANDALUCIA | | EXC. 2 |
| 181 | 25971507E | MEDINA ROMERO, M. DEL ROSARIO | ANDALUCIA | | EXC. 2 |
| 95 | 44401173H | MIRON NUÑOZ, FRANCISCO JAVIER | | | EXC. 1,2 |
| 210 | 52677472C | MONEDERO LAZARO, MARIA PILAR | CATALUÑA | D | EXC. 2 |
| 107 | 19430305C | MONTAMARTA MARTINEZ, CARLOS | | | EXC. 1 |
| 109 | 15784443A | OLIVEROS CONEJERO, MARIA JESUS | CATALUÑA | | EXC. 2 |
| 102 | 52659004K | ORTIZ POLO, ELENA | | | EXC. 2 |
| 192 | 30498555A | PALACIOS CORDOBA, ANGELA CATALINA | | | EXC. 1 |
| 211 | 27292379G | PEREZ ROMERO, MANUEL | ANDALUCIA | | EXC. 2,5 |
| 94 | 70233231V | PESQUERA ZAMARRON, MIGUEL | | | EXC. 1 |
| 163 | 3877384K | PULGAR BAUTISTA, M. EUGENIA | ANDALUCIA | | EXC. 2 |
| 201 | 26477774J | ROMAN NAVARRO, PEDRO ANGEL | ANDALUCIA | | EXC. 2 |
| 91 | 50863678Y | ROMERO DE LA CRUZ, CRISTINA | ANDALUCIA | | EXC. 2 |
| 238 | 77729582R | RUSELL FOSSAS, JAUME | CATALUÑA | D | EXC. 5 |
| 119 | 16060230C | SAINZ-TRAPAGA SAEZ DE VILLAREAL, IDOIA | CATALUÑA | | EXC. 2 |
| 200 | 26485479J | SALAS GARCIA, MIGUEL | ANDALUCIA | | EXC. 2 |
| 118 | 119114905P | SAN JOSE LOPEZ, MARIA TERESA | CATALUÑA | | EXC. 2 |
| 104 | 40310770G | SANCHEZ COMA, MONICA | CATALUÑA | D | EXC. 2 |
| 105 | 20818899N | SANCHIS HERVAS, EVA MARIA | CANARIAS | | EXC. 2 |
| 98 | 25561475 | SILVA GARCIA, JOSE ENRIQUE | ANDALUCIA | | EXC. 2 |
| 176 | 30557406C | TEJEDOR ANDRES, MARIA JOSE | CATALUÑA | | EXC. 5 |
| 223 | 33835051G | VICENTE ARIAS, M. MERCEDES | GALICIA | D | EXC. 3 |
| 139 | 45064458Y | VIZCAYA ROJAS, MIGUEL ANGEL | | | EXC. 1 |
| 202 | 50877223G | YANES DIAZ, ARMONIA | | | EXC. 1 |
| 108 | 9336939C | ZURRO MUÑOZ, ISABEL | | | EXC. 1 |

RESOLUCION de 24 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 21 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicas las unidades de colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos Oficiales (turno libre), Auxiliares (turnos promoción interna y libre), y Agentes (turno libre).

Mediante Resolución de 21 de enero de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia hace públicas las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales (turno libre), Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos,

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 21 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicas las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos

de Oficiales (turno libre), Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 24 de enero de 2002.- El Director General (P.S.O. de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

RESOLUCION DE 21 DE ENERO DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE HACEN PUBLICAS LAS UNIDADES DE COLABORACION DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES (TURNO LIBRE), AUXILIARES (TURNOS PROMOCION INTERNA Y LIBRE) Y AGENTES (TURNO LIBRE)

De conformidad con lo establecido en las bases de las convocatorias de las Ordenes de 19 de julio de 2001 (BB.OO.EE. de 18, 11 y 25 de septiembre) y el Real Decreto 249/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes,

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales (turno libre), Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), que figuran como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría de Estado en

el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

A N E X O

UNIDADES DE COLABORACION POR SEDES DE EXAMEN PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES, AUXILIARES Y AGENTES

A L B A C E T E

Coordinador General:

Titular: Don Cristóbal Navarro Domínguez.

Suplente: Don Antonio Martínez Sáez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Don Antonio Martínez Sáez.

Don Angel Garrido Paños.

Suplentes: Doña Victoria Navarro Vázquez.

Don Ricardo Montañana Gómez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Don Antonino Motos González.

Don Ignacio Picazo Alcantud.

Suplentes: Don Francisco Javier García Martínez.

Doña Cristina Espín Iluminatti.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Don Francisco Leonardo García Alfaro.

Don Antonio Valentín Jiménez Torres.

Suplentes: Doña Alicia Valera Gasull.

Don José Cánovas Garrido.

B U R G O S

Coordinador General:

Titular: Don Pedro González Barriuso.

Suplente: Don Enrique Varea Casado.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Doña Irene L. Urrez Hernando.

Doña Begoña del Torno Martín.

Suplentes: Doña María Rivas Alvarez.

Doña Paulina Rilova Rilova.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Don Gregorio Arribas Cabañes.

Don Francisco W. Esteban Piquero.

Suplentes: Doña Reyes Díez Cos.

Doña Ana María del Olmo Rojas.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Don Enrique Varea Casado.

Doña Justina Vela Castresana.

Suplentes: Doña Dolores Gutiérrez Saiz.

Doña María José González Saiz.

C A C E R E S

Coordinador General:

Titular: Don Julián González Martín-Millanes.

Suplente: Don José Ignacio Cercas Sánchez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Don José Ignacio Cercas Sánchez.

Doña Rosario Fernández Oliva.

Suplentes: Doña M.^a Luisa Valhondo Carrasco.

Don Fernando Fermín Rincón Marcelo.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Don Fernando Fermín Rincón Marcelo.

Doña Teresa Granado Rico.

Suplentes: Doña M.^a Luisa Valhondo Carrasco.

Doña Marta Iscar Gamero.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Doña M.^a Luisa Valhondo Carrasco.

Don Alfonso Rivera Nieto.

Suplentes: Don Fernando Fermín Rincón Marcelo.

Doña M.^a Carmen Manzano Martín-Javato.

C E U T A

Coordinador General:

Titular: Doña María José López-Barajas de la Puerta.

Suplente: Don José Antonio Martín Robles.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Doña Rosario Mejías Vínuesa.

Don Ignacio Domínguez Meca.

Suplentes: Don Eduardo José Prieto Aranaga.

Don José Antonio Lara Rubio.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Don Fco. Javier Miguel Blanca.

Doña Concepción Jiménez Gómez.

Suplentes: Doña Francisca García Molina.

Doña M.^a Paloma Cristóbal Rodríguez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Don Germán García Ortega.

Don Francisco Ramos Bautista.

Suplentes: Don Alberto García Narvárez.

Doña M.^a Encarnación Mendieta Becerra.

A C O R U Ñ A

Coordinador General:

Titular: Don Manuel Olmo Peláez.

Suplente: Don Angel Pérez de León.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Don Angel Pérez de León.

Doña Dominga Enriquez Enriquez.

Suplentes: Doña María Elena Salleres Carnero.

Doña Susana Rey Martínez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Doña Amalia Iglesias Guitián.

Doña Enma Vilela Gandoy.

Doña Isabel Losada Tormo.

Suplentes: Doña M.^a Jesús Cobián Llamas.

Doña M.^a Bazarra Ramos.

Don Manuel Fontela Muiño.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Doña Rosa M.^a López de la Cuesta.

Doña Aurora Valdés López.

Don Julio Torres Molina.

Suplentes: Doña María Teresa Doce Platas.

Doña María del Carmen Martínez Losada.

Don José Luis Permuy Permuy.

G R A N A D A

Coordinador General:

Titular: Don Javier Torres Cardona.

Suplente: Don Manuel Torralba Aguilar.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Don Francisco Jiménez García.

Doña María Jesús Quiroga García.

Suplentes: Don Antonio Ortiz Ramos.
Doña Concepción Haro Castilla.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Don Manuel Torralba Aguilar.
Don José Manuel Mesa Molina.
Suplentes: Doña María José Díaz Orellana.
Doña Gracia Moreno Medina.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:
Titulares: Don Diego Verdejo Rute.
Don Francisco J. de la Plaza Zenni.
Suplentes: Don José Muela Romero.
Don Jorge López Alvarez.

LAS PALMAS

Coordinador General:
Titular: Don José Antonio Rodríguez García.
Suplente: Don José Carmelo Pérez Marrero.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:
Titulares: Doña Consuelo Fernández Otero.
Doña Josefa Carmona Montserrat.
Suplentes: Doña Consuelo Vila Pousada.
Don Juan Manuel Carreras Riudavets.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Doña Rita Pulido Machín.
Doña Leonor Castro Henríquez.
Suplentes: Doña M.^a del Carmen Falcón Vega.
Doña Inmaculada Almeida Vega.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:
Titulares: Doña Ana Estany Castro.
Don Pablo Montillo Santiago.
Suplentes: Doña Julia Hernández Molina.
Don Severino González Vallina.

L O G R O Ñ O

Coordinador General:
Titular: Doña M.^a Soledad Fernández Moreno.
Suplente: Don Fco. Javier Bravo Palacios.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:
Titulares: Doña M.^a Isabel Ruiz Martínez.
Doña M.^a Lourdes Moreno Barrasa.
Suplentes: Don Alvaro Sáez de Guinoa Remón.
Don Javier García Mateo.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Doña Rosa Aparicio Frías.
Don Anselmo Jiménez Lázaro.
Suplentes: Doña Guadalupe Molina Carazo.
Doña M.^a Teresa Iñigo Martínez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:
Titulares: Doña Nieves Palacios Martínez.
Doña Begoña Ducrós Estavillo.
Suplentes: Doña Delia Casas Pérez.
Don Ramón Medina Paredes.

M A L A G A

Coordinador General:
Titular: Doña M.^a Isabel Pavón Boyero.
Suplente: Don Nicolás Prolongo González.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:
Titulares: Don Rafael Clavero Doblas.
Don José Manuel Lozano Nieto.

Suplentes: Don Fernando Lebajos Villalón.
Don Fernando Benítez Pérez Fajardo.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Don Sebastián Moya Jiménez.
Don Jesús Abril Milena.
Suplentes: Doña Marta Fernández Toboso.
Doña Carmen Paniagua Martín.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:
Titulares: Don Juan Manuel Rodríguez Lupiáñez.
Doña Francisca Perales Belizón.
Suplentes: Don Gabriel Sánchez García.
Don Gerardo Santos Ortega.

M E L I L L A

Coordinador General:
Titular: Doña Paloma Moratinos Bernardi.
Suplente: Doña Ana Helia Rodríguez Barriada.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:
Titulares: Doña Isabel Cobo Ramírez.
Doña Ana Helia Rodríguez Barriada.
Suplentes: Doña Gloria Eva Dávila Pérez.
Doña Josefa Bellido Mauri.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Doña M.^a Nieves García Díaz.
Doña Margarita Robres Ramos.
Suplentes: Doña Milagros Sánchez Marín.
Doña Juana María Benítez López.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:
Titulares: Doña Isabel M.^a Picazo Molina.
Don José Manuel Vázquez Martínez.
Suplentes: Doña David Alvarez Menéndez.
Doña Purificación Tabernerero Gurría.

M U R C I A

Coordinador General:
Titular: Doña Julia García de la Calzada.
Suplente: Doña Cándida Rodríguez Sánchez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:
Titulares: Doña M.^a Cruz Sánchez Alcázar.
Don Carlos José Mata Marco.
Suplentes: Doña Cándida Rodríguez Sánchez.
Doña Consuelo de la Peña Asensio.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Doña Cándida Rodríguez Sánchez.
Don Manuel Fernández Cerezo.
Doña M.^a José Gutiérrez Martínez.
Suplentes: Don José Antonio Gil Alcaina.
Don Miguel Angel Giménez Belmonte.
Doña Margarita Sabater Cerezo.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:
Titulares: Doña Carmen González Marín.
Don Felipe García Martínez.
Don Juan Antonio Martínez Sánchez.
Suplentes: Don Manuel Fernández Cerezo.
Don Miguel Angel Giménez Belmonte.
Don Francisco Javier Pérez Chacón.

O V I E D O

Coordinador General:
Titular: Don José Antonio Fanjúl Fernández.
Suplente: Doña Mirtha Gutiérrez González.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:
Titulares: Don Eduardo Tomás Fernández Arias.
Doña Amalia López Muñiz.
Suplentes: Doña Encarnación Vicente Suárez.
Doña Ana Isabel Ruiz Balsera.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Doña Encarnación Vicente Suárez.
Doña Ana Isabel Ruiz Balsera.
Suplentes: Don Ramón de la Puente Fernández.
Don Juan Carlos Gutiérrez Suárez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:
Titulares: Don Ramón de la Puente Fernández.
Don Juan Carlos Gutiérrez Suárez.
Suplentes: Don Eduardo Tomás Fernández Arias.
Doña Amalia López Muñiz.

PALMA DE MALLORCA

Coordinador General:
Titular: Don José A. Vidal Fraga.
Suplente: Doña Francisca Amengual Amengual.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:
Titulares: Doña María Luisa Tolivia Sánchez.
Doña Carolina León Freijeiro.
Suplentes: Don Bartolomé Pomar Aguiló.
Doña María Magdalena García de las Heras
Alvarez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Don Bartolomé Pomar Aguiló.
Doña Rosalía Rosselló Ximenis.
Suplentes: Doña María Tolivia Sánchez.
Doña María Jesús Rodríguez Mulet.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:
Titulares: Doña Francisca Amengual Amengual.
Don Pablo José Rodríguez Cuesta.
Suplentes: Doña Catalina Francia Crespi.
Doña Francisca Barnaba Rodríguez.

P A M P L O N A

Coordinador General:
Titular: Don Adolfo Cámara Herrero.
Suplente: Doña M.^a Rosario Górriz Noain.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:
Titulares: Doña María Rosario Górriz Noain.
Don Miguel Angel Francisco Vidal.
Suplentes: Doña Cristina González Aguirre.
Doña Isabel Fernández Bortiri.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Doña Cristina González Aguirre.
Doña Isabel Fernández Bortiri.
Suplentes: Doña María Rosario Górriz Noain.
Don Miguel Angel Francisco Vidal.

S A N T A N D E R

Coordinador General:
Titular: Don José María Torre Fernández.
Suplente: Doña Lucila Mazorra Macho.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:
Titulares: Don Amado Prendes García.
Doña Elsa Antón de la Calle.

Suplentes: Don Alfredo García Simons.
Doña Margarita Frías Alonso.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Don Ramón Diego Cabarga.
Doña Gema Iglesias Saiz.
Suplentes: Doña Rosario Rodríguez Bañuelos.
Doña Francisca Lamas Plaza.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:
Titulares: Don José Antonio Riego Cadelo.
Don Alberto Martínez Agrad.
Suplentes: Doña María Teresa Labajos Ramos.
Doña Angeles Canedo Lastra.

V A L E N C I A

Coordinador General:
Titular: Don Fernando Díaz-Palacios y Esteras.
Suplente: Doña Juana García Sales.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:
Titulares: Don Enrique Hernández Calvo.
Doña Amparo González Iglesias.
Doña Natividad Altarriba Forcada.
Suplentes: Doña Basilia Lapeña Jiménez.
Don José Luis Lerga Ramos.
Doña Rafaela Alcalá Sopena.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Don Jesús Calero Iniesta.
Don Juan Manuel Franco Perelló.
Doña Basilia Lapeña Jiménez.
Suplentes: Doña Concepción Pérez Talavera.
Doña Ana Lucía Tejera Dubón.
Doña Carmen Presencia Perales.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:
Titulares: Doña Susana Sierra Terrasa.
Doña M.^a José Teruel Portales.
Doña M.^a Luisa Salcedo Hernande-Tomé.
Doña Dolores Pérez Ruiz.
Suplentes: Don Adolfo Sanz Sánchez.
Doña Carmen Mena García.
Doña M.^a Vicenta Marí Clerigues.
Doña Amparo González Iglesias.

V A L L A D O L I D

Coordinador General:
Titular: Doña María Jesús González Hernández.
Suplente: Doña Teresa Paredes Cabañas.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:
Titulares: Doña Florencia Alvarez Lafuente.
Doña Rosario Carrera Torres.
Suplentes: Don Pedro Díez Mitre.
Doña Isabel Aranda Laínez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Don Jesús Arinero Lucendo.
Doña Rosa Carranza García.
Doña M.^a Concepción Carranza García.
Suplentes: Doña Juana Ruiz Modrego.
Doña M.^a Carmen Antón Rodríguez.
Doña Asunción Trueba Ruiz.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:
Titulares: Doña Teresa Paredes Cabañas.
Doña Rosa María Fernández Suárez.
Don Miguel Angel Guerra Cosme.
Doña Cipriana Picado Cardoso.

Suplentes: Doña Myrian Matobella Alvarez.
Don Fermín Rodrigo Solá.
Doña M.^a Angeles Belloso Contra.
Doña M.^a Purificación Martínez Sánchez.

Z A R A G O Z A

Coordinador General:
Titular: Don Víctor Herrero Royo.
Suplente: Doña María Pilar Oroz Mateo.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:
Titulares: Doña M.^a Pilar Oroz Mateo.
Don Juan Carlos Peláez Magariño.
Suplentes: Doña Carmen Pérez Ilzarbe.
Doña Isabel Begoña Puente Simal.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Doña Concepción Tejero Puerto.
Don Jesús Fernández González.
Suplentes: Don Lorenzo Nieto Peralta.
Doña M.^a del Mar González Arriaza.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:
Titulares: Doña Ana Asín Cunchillos.
Doña Margarita Teresa Martínez Vinue.
Suplentes: Don Antonio Muñoz Lacampa.
Doña Ana Felisa Gale García.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en determinadas especialidades.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A y B vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Junta de Gobierno el 21 de julio de 2000 (BOE núm. 191, de 10 de agosto); este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 1999), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998,

y, en cuanto le sea de aplicación, por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio, y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Requisitos y condiciones de participación

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria: Funcionarios de carrera, al servicio de la Administración de la Universidad de Jaén, pertenecientes a las Escalas propias de Analistas y Programadores Informáticos clasificados en los grupos A y B, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para el puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que el interesado obtenga otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. Puestos

2.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria como vacantes, así como las que se produzcan por obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas.

2.2. Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.

En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

III. Solicitudes

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Negociado de Información y Evaluación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, Edificio B-1, 23071, Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal de la Universidad, número 953/01.22.78, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados y tres ejemplares de la memoria a la que alude la Base V de la presente convocatoria.

IV. Comisión de Valoración

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el Secretario de la Comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de Valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del Edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos.

1. Grado personal consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por grado personal consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- A: 5 puntos.
- B: 4 puntos.
- C: 3 puntos.
- D: 2 puntos.
- E: 1 punto.

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos, al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente baremo:

- a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.
- b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.
- c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.
- d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.
- e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional, en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT publicada en el BOE núm. 191, de 10 de agosto de 2000.

| Cód. | Áreas funcionales |
|------|--|
| III | Área de Gestión y Planificación Académica |
| IV | Área de Gestión y Planificación de los Recursos Humanos |
| V | Área de Gestión y Planificación Económica y Patrimonial |
| VI | Área de apoyo a la Comunidad Universitaria. Esta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores |

a) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional: 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional: 2 puntos por año de servicios prestados.

c) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional: 1 punto por año de servicios prestados.

d) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional: 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o Institución Autónoma correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la Administración Universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

| Duración | Relacionados con el puesto al que se aspira | No relacionados con el puesto al que se aspira |
|------------------|---|--|
| Hasta 25 horas | 0,25 | 0,10 |
| De 26 a 50 horas | 0,40 | 0,20 |
| Más de 50 horas | 0,60 | 0,30 |

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1 punto:

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.º

A.4: Hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.º

A.5: Hasta 0,5 puntos.

B) Fase segunda. Méritos de carácter específico. Máximo 25 puntos.

1. Memoria.

Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

a) Redacción y contenido: De 0 a 10 puntos.

b) Exposición y defensa: De 0 a 15 puntos.

Para superar esta segunda fase se deberá obtener, un mínimo, de 15 puntos.

VI. Resolución

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. En el concurso sólo se valorarán aquellos concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera, y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

6.3. La propuesta de Resolución deberá recaer en aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la suma de ambas fases.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima

y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo -si los hubiese habido-, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentadas, aprobará la lista provisional de adjudicaciones del puesto de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del Edificio B-1 del Campus Universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación del puesto de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.5. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación del puesto al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva del puesto de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.6. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia, por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas a los interesados, salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 16 de enero de 2002.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

| Ord | Denominación del puesto | Grupo | Nivel | Complem. Específico | TJ | Localid. | Cobert. | Observaciones |
|-----|--|-------|-------|---------------------|-----|----------|---------|---------------|
| | Servicio de informática | | | | | | | |
| 232 | Jefe de Unidad de Sistemas Informáticos de Gestión | A/B | 26 | 8.684,73 | M | Jaén | V | C.E. |
| 235 | Jefe de Unidad de Investigación y Docencia | A/B | 26 | 8.684,73 | M | Jaén | V | C.E. |
| 240 | Programador | B | 22 | 6.778,69 | M/T | Jaén | V | C.E. |
| 241 | Programador | B | 22 | 6.778,69 | M/T | Jaén | V | C.E. |

Claves utilizadas:

TJ: Tipo de Jornada:

M - Mañana.

M/T - Mañana o Tarde.

T - Tarde.

DH - Horario Mañana/Disponibilidad Horaria.

C.E. - Concurso Específico.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN

DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 1/02

| APELLIDOS | NOMBRE | D.N.I. |
|-----------|--------|--------|
| | | |

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

| | | | | | |
|------------------------|--|----------------------|--|-------|--|
| A.1) GRADO CONSOLIDADO | | A.2) CUERPO O ESCALA | | GRUPO | |
|------------------------|--|----------------------|--|-------|--|

| | | | | | | | |
|--------------------------------------|------|--|-------|--|------|--|--|
| A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA | AÑOS | | MESES | | DIAS | | |
| ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES | AÑOS | | MESES | | DIAS | | |
| A.4) TITULACIÓN | | | | | | | |

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

| | | | |
|---|--|-----------|--|
| A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD | | NIVEL | |
| ÁREA FUNCIONAL | | CÓD. ÁREA | |

| NIVEL | PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL | CÓD. ÁREA | AÑOS | MESES | DIAS | PUNTOS |
|-------|--|-----------|------|-------|------|--------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| | |
|-----------------------|--------|
| A.7) OTROS MÉRITOS | PUNTOS |
| ACTIVIDAD ACADÉMICA | |
| ACTIVIDAD PROFESIONAL | |

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

| | |
|-----------------------|--|
| B.1 MEMORIA | |
| REDACCIÓN Y CONTENIDO | |
| EXPOSICIÓN Y DEFENSA | |

| PUESTOS SOLICITADOS | | | | | | |
|---------------------|-------------------------|-------|--------------|----|-----------|-------------------------|
| CÓDIGO ORD. (1) | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | GRUPO | NIVEL (C.D.) | TJ | LOCALIDAD | Nº ORDEN DE PREFERENCIA |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

TJ: Tipo de Jornada
 (1) Según la codificación y denominación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo P.A.S. funcionario aprobada por la Junta de Gobierno el 21 de julio de 2000 (BOE núm. 191, de 10 de agosto)

FIRMA

Jaén, ____ de _____ de 2002

Nota: Las partes sombreadas no deberán rellenarse.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores a la Resolución de 16 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de ciento veinte millones de pesetas al Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamentos de Granada, para la adquisición de equipamiento para los Parques de Bomberos pertenecientes a dicho Consorcio (BOJA núm. 141, de 7.12.2001).

Detectados errores en el texto de la Resolución de esta Dirección General de Política Interior de 16 de agosto de 2001, por la que se concede una subvención de ciento veinte millones de pesetas al Consorcio Provincial para la prestación de Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de Granada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 141, de 7 de diciembre de 2001, procede efectuar las oportunas correcciones.

En la página 19.726, en el punto Primero, donde dice: «consistente en dos (2) bombas urbanas pesadas, una (1) bomba urbana ligera, una bomba rural ligera, equipos de respiración autónomos y equipos de salvamento y rescate con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.76000.21A».

Debe decir: «consistente en una (1) bomba urbana pesada, una (1) bomba urbana ligera y tres (3) bombas rurales pesadas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.01.00.76000.21A».

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de enero de 2002.- El Director General, Juan María Cornejo López.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 30 de abril de 1998, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la citada Orden de 30 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Vera (Almería). Por un importe de 3.749.539 ptas. (22.535,18 euros). Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias. Fase de Avance».

Dos. Ayuntamiento de Benahadux (Almería). Por un importe de 2.441.755 ptas. (14.675,24 euros). Financiación del Proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias. Fase de Avance».

Tres. Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz). Por un importe de 4.972.697 ptas. (29.886,51 euros). Financiación del Proyecto «Revisión de las Normas Subsidiarias con contenido de protección. Fase de Conclusión».

Cuatro. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén). Por un importe de 2.156.853 ptas. (12.962,95 euros). Financiación del Proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias. Fase de Conclusión».

Cinco. Ayuntamiento de Garrucha (Almería). Por un importe de 2.382.314 ptas. (14.318,00 euros). Financiación del Proyecto de «Formulación de las Normas Subsidiarias. Fase de Conclusión».

Seis. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén). Por un importe de 2.000.682 ptas. (12.024,34 euros). Financiación del Proyecto de «Formulación de las Normas Subsidiarias. Fase de Conclusión».

Siete. Ayuntamiento de Viator (Almería). Por un importe de 2.049.166 ptas. (12.315,74 euros). Financiación del Proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias. Fase de Conclusión».

Ocho. Ayuntamiento de Hinojares (Jaén). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,29 euros). Financiación del Proyecto de «Formulación de las Normas Subsidiarias. Fase de Conclusión».

Nueve. Ayuntamiento de El Ejido (Almería). Por un importe de 9.830.475 ptas. (59.082,34 euros). Financiación del Proyecto de «Formulación del Plan General de Ordenación Urbana. Fase de Conclusión».

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 23 de noviembre de 2001.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de octubre de 2001, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el recurso núm. 391/99, Sección 1.ª

Con fecha 27 de noviembre de 2000, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supe-

rior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el recurso núm. 391/99, interpuesto por la Asociación Agraria-Jóvenes Agricultores de Sevilla (ASAJA-Sevilla) contra el artículo 3.º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 29 de diciembre de 1998, publicada en el BOJA del día 16 de enero de 1999, por la que se regulan las ayudas a superficies y primas ganaderas para el año 1999, ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« F A L L O

Se estima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Luque Sánchez, en nombre y representación de la Asociación Agraria-Jóvenes Agricultores de Sevilla (ASAJA-Sevilla), contra el artículo 3.º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 29.12.98, publicada en el BOJA del día 16.1.99, por la que se regulan las ayudas a superficies y primas ganaderas para el año 1999, declarando nulo por no ser conforme a derecho el artículo 3.º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 29 de diciembre de 1998 por la que se regulaban las ayudas a superficies y primas ganaderas para el año 1999; sin expresa imposición de las costas a las partes.»

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución Española; 17.2 de la Ley 6/85, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos la citada sentencia, de acuerdo con lo ordenado por la Sala.

Sevilla, 17 de octubre de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 30 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a las inscripciones realizadas en el Registro de Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, durante el período que se indica.

Mediante el Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, se regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, el cual ha sido modificado por el Decreto 276/1997, de 9 de diciembre, y desarrollado por la Orden de 10 de mayo de 1994 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Concretamente, el artículo 9 del citado Decreto 187/1993, crea el Registro Andaluz de dichas Agrupaciones, adscrito a esta Consejería, y dispone que en él se inscribirán las reconocidas oficialmente así como las modificaciones, suspensiones y revocaciones del reconocimiento, competencia que corresponde a esta Dirección General según se dispone en el artículo 5 de la Orden de 10 de mayo de 1994.

Es por ello que a la vista de las inscripciones practicadas, se considera oportuno dar publicidad a las realizadas durante el período comprendido entre el mes de junio al 3 de julio de 2001, que se indican a continuación:

- Provincia de Córdoba.

ADSG «Conquista» (núm. de registro CO-R-38).

A petición propia y mediante Resolución de 2.7.01, se concede el título de agrupación de defensa sanitaria denominada «Conquista».

- Provincia de Granada.

ADSG «Monte Elvira» (núm. de registro GR-R-21).

A petición propia y mediante Resolución de 15.6.01, se amplía el ámbito territorial de actuación al término municipal de Granada.

A petición propia y mediante Resolución de 3.7.01, se amplía el ámbito territorial de actuación a los términos municipales de Gójar y La Zubia.

- Provincia de Sevilla.

ADSG «Ecija-Este» (núm. de registro SE-P-02).

A petición propia y mediante Resolución de 7.6.01, se amplía el ámbito territorial de actuación a los términos municipales de Marinaleda y El Rubio.

Sevilla, 30 de octubre de 2001.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 830/01, interpuesto por doña Angeles Bernabé Moyano, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En fecha, 18 de enero de 2002, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE SEVILLA, EN EL RECURSO NUM. 830/01 INTERPUESTO POR DOÑA ANGELES BERNABE MOYANO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 830/01, interpuesto por doña Angeles Bernabé Moyano, contra la Resolución de fecha 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se excluye a la recurrente, con carácter definitivo, del concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de Atención Primaria. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de enero de 2002, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Organo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 21 de marzo de 2002 a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 830/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 798/01, interpuesto por don Eduardo Garrido Lebrón, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En fecha 24 de enero de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE 24 DE ENERO DE 2002, DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 798/01, INTERPUESTO POR DON EDUARDO GARRIDO LEBRON, ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE SEVILLA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 798/01, interpuesto por don Eduardo Garrido Lebrón contra la denegación por silencio administrativo por el Servicio Andaluz de Salud de solicitud de nombramiento y adjudicación de plaza del Grupo de Gestión de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario, de entre las convocadas mediante Resolución de fecha 24 de mayo de 1991.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 24 de enero de 2002, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el diecinueve de marzo de 2002 a las 10,15 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 798/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por

sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de enero de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 769/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Eva María León Seoane recurso contencioso-administrativo núm. 769/01 contra la Resolución de 17.5.2000 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece el proceso de colocación de efectivos para el curso 2000/2001 para la adjudicación de destinos provisionales a los Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 6 de marzo de 2002, a las 12,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 838/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Matilde Cecilia Prieto Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 838/01 contra la Resolución de 4.2.2002 por la que se le deniega el recurso de reposición contra la Resolución de 29.8.2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 7 de marzo de 2002, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 803/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por «Asociación

de Licenciados en Imagen y Sonido de Andalucía (ALISA)» recurso contencioso-administrativo núm. 803/01 contra la Resolución de 18.9.2001 por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos a los Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, pendientes de colocación para el curso escolar 2001/2002 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 6 de marzo de 2002, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la concesión de ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario.

Habiéndose convocado por Orden de 3 de septiembre de 2001 (BOJA de 22 de septiembre) ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios, durante el curso 2001/2002, vistas las solicitudes presentadas, la Comisión constituida de acuerdo con el artículo 11 de la citada Orden y conforme a la disponibilidad presupuestaria, esta Delegación

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la relación de ayudas económicas concedidas para financiar las actividades presentadas por las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Huelva relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.21.48900.12J.4.

Segundo. Las Entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a justificar la correcta aplicación de las ayudas recibidas en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya fotocopias compulsadas de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de acuerdo con

los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 16 de enero de 2002.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

ANEXO I

PROYECTOS APROBADOS

Asociación: Lápiz y Papel.
Núm. Censo: 38.
Centro: C.P.M.E.A. Arcilaxis.
Cantidad: 492,83 euros.

Asociación: Poeta Juanma.
Núm. Censo: 31.
Centro: I.E.S. Diego Angulo.
Cantidad: 781,31 euros.

Asociación: Crisol.
Núm. Censo: 266.
Centro: Esc. Oficial Idiomas.
Cantidad: 588,99 euros.

Asociación: Califato Independiente.
Núm. Censo: 251.
Centro: I.E.S. Alto Conquero.
Cantidad: 832,40 euros.

Asociación: III Milenio.
Núm. Censo: 850.
Centro: I.E.S. La Marisma.
Cantidad: 832,27 euros.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 14 de enero de 2002, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como monumento, de la Alhóndiga de Baza, en Baza (Granada).

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado, mediante Resolución de fecha 24 de febrero de 2000, para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Alhóndiga de Baza, en Baza (Granada), esta Consejería resuelve, con la decisión que al final se contiene, al que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

Primero. Por Resolución de fecha 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 38, de 30 de marzo de 2000, se incoa el procedimiento para la inscripción específica, como monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Alhóndiga de Baza, en Baza (Granada), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. La Alhóndiga de Baza, en Baza (Granada), adscribible a la arquitectura civil tradicional, aúna soluciones de carácter tanto funcional como formal de gran destreza. A lo anterior hay que añadir la plena integración urbanística del inmueble, tanto por su escala como por la formalización de su fachada, considerando el entorno altamente cualificado de la arquitectura que le rodea.

Tercero. De acuerdo con el artículo 10.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, (BOJA núm. 43, de 17 de marzo), se ordenó la redacción de las instrucciones particulares.

Cuarto. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, y del artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 86, de 27 de julio de 2000) y concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados con domicilio conocido en el tablón de edictos de inscripción, con fecha 13 de febrero de 2001, como a los interesados con domicilio desconocido mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con fechas 27 de julio de 2000 (BOJA núm. 86) y 4 de octubre de 2001 (BOJA núm. 115) y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Baza (Granada), y contando con el dictamen favorable de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Granada, como institución consultiva, en la sesión celebrada el 5 de mayo de 2000.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del Patrimonio Histórico-Artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma, en sus artículos 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz corresponde a la Consejera de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.b) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 3.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en la misma para los propietarios, titulares de derechos y poseedores de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, la inscripción específica determinará la aplicación de las instrucciones particulares que se establezcan, al amparo del artículo 11 de la citada Ley, para el bien objeto de inscripción, las cuales, en relación con el bien objeto de la presente Orden, figuran en su Anexo II.

IV. La inclusión de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Disposición Adicional Tercera.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio).

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Consejería,

RESUELVE

Primero. Inscribir la Alhóndiga de Baza y su entorno, en Baza (Granada), como monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, cuya identificación y descripción figuran como Anexo I de la presente Orden, quedando el mismo sometido a las prescripciones prevenidas en Ley y en las Instrucciones Particulares que se establecen en el Anexo II, y cesando, en consecuencia, la protección cautelar derivada de la anotación preventiva efectuada al tiempo de la incoación del expediente del que esta Orden trae causa.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación para aquellos interesados distintos de los notificados, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I

IDENTIFICACION

Denominación: Alhóndiga de Baza.
Localización: Baza (Granada).
Dirección: Calle Alhóndiga, núm. 1.

Datos histórico-artísticos.

El conjunto de edificaciones que forman actualmente el inmueble, se organiza en torno a un patio central, con galerías en dos de sus frentes, el correspondiente al de entrada y el situado en el lateral izquierdo.

La parte mejor conservada es la de la fachada principal hacia la calle Alhóndiga, con tres plantas de altura. La planta baja presenta distribución irregular de vanos y refuerzo de sillares en los extremos, que destacan sobre el paramento encalado. La puerta de entrada está también formada por un arco rebajado de sillares. En las plantas superiores, los vanos se distribuyen regularmente, resolviéndose como balcones con rejas de forja en la primera planta y ventanas en la segunda. En estas dos plantas se utiliza el ladrillo con esgrafiado superpuesto, para recercar vanos, reforzar esquinas y diferenciar las plantas primera y segunda mediante una cornisa. El ladrillo forma también una cuadrícula que se consigue uniendo los recercados y sirve para simular uno de los balcones de la primera planta. La fachada se culmina con un alero, también de ladrillo, dispuesto en esquinilla en las dos primeras filas y plano en la última. La cubierta es a dos aguas, de teja árabe.

Interiormente, la planta baja se divide longitudinalmente en dos tramos mediante dos arcos de medio punto, que desde un punto de vista constructivo funcionaban como arcos de descarga para soportar el peso de lo almacenado en la primera planta. En esta sala, los forjados son de vigas de madera con entrevigados con revoltón. En las plantas superiores, algunas dependencias se cubren con cielos rasos. Las galerías del patio apoyan sobre pilares, con vigas de madera empo-

tradas y dobles zapatas sin labrar. Los techos son también de vigas de madera con entrevigados de revoltón.

El cuerpo situado en el lateral izquierdo del patio, se encuentra en estado ruinoso, con los forjados y cubiertas de madera hundidos.

En la planta baja, la galería apoya sobre una columna central de piedra estilizada con capitel compuesto y doble zapata. En la segunda planta, la galería apoya en su tramo central en un pie derecho de madera, y se cubre con rollizos en los que apoya el tejado a un agua.

Delimitación del Bien y del entorno.

La inscripción de la Alhóndiga de Baza, en Baza (Granada) afecta a la totalidad del inmueble comprendiendo la parcela 05 de la manzana 01948.

El entorno comprende la manzana 01948 (parcelas 1 a 13) en su totalidad, la cual se encuentra delimitada, siguiendo el sentido de las agujas del reloj, por la Plaza Mayor, calle Serrano, calle Proyecto y calle Alhóndiga. La línea cruza la calle Alhóndiga desde la calle Proyecto por el límite de la parcela 13 de la manzana 00953 y continúa por la calle Tras Grisólas por las traseras de las parcelas 12, 11, 10 y 09 cruzando de nuevo la calle Alhóndiga, para volver al punto de partida.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARTICULARES

Obligaciones concretas de los propietarios o poseedores para con el Bien o su entorno:

a) Condicionantes previos: Obligación general del propietario de conservación, mantenimiento y custodia del Bien protegido. La Consejería de Cultura podrá ordenar las actuaciones necesarias a ese fin, y actuar subsidiariamente o imponer multas coercitivas.

Están obligados a facilitar la inspección al personal de la Administración.

Garantizar un adecuado conocimiento del Bien a través de la investigación por parte del personal cualificado.

Garantizar el conocimiento de la titularidad del Bien y en su caso comunicar a la Administración el cambio en la titularidad del mismo.

b) Condicionantes previos a la intervención: Cualquier intervención a realizar en la Alhóndiga de Baza y su entorno, bien por necesidad de su utilización o para garantizar su conservación, tenderán al mantenimiento de los valores (históricos, artísticos, sociales).

En general, respecto al «Bien inmueble», se deberán mantener sus condiciones actuales en todo lo que se considere de interés, pudiendo actuarse mediante la puesta en valor de otros elementos, originales o añadidos, que en la actualidad puedan presentarse distorsionados o mal conservados, y que puedan ayudar a una mejor y más completa lectura y comprensión de éste.

Por tanto, previo a cualquier actuación, es imprescindible llegar a un conocimiento profundo del Bien que justifique el tipo de intervención, analizándose todos los aspectos posibles en relación con la gravedad y caso de problema a resolver, como son:

- Análisis de la realidad construida, apoyado en un levantamiento planimétrico lo más exhaustivo posible, bien del total o de la zona en concreto a considerar, utilizándose éste como elemento base de trabajo.
- Análisis histórico-artístico.
- Análisis urbano y arqueológico.
- Análisis geológico, físico, químico.
- Diagnóstico de problemas detectados en el propio Bien.

Con carácter general las actuaciones, aún realizándose de forma puntual sobre el Bien, deberán considerar a éste como un hecho global, considerando por tanto su tipología

constructiva, su composición formal y volumétrica, su escala y proporciones, el color, textura y calidad de los materiales, así como la relación con el entorno.

Toda intervención deberá ser respetuosa con el propio Bien, valorando los elementos originales del mismo, y permitiendo que las nuevas actuaciones, que en caso de ser necesarias deben ser perfectamente reconocibles y quedar claramente documentadas, sean de carácter reversible para permitir en su futuro su eliminación o sustitución si se requiriese.

En cuanto a las actuaciones en el «entorno», se deberán mantener y potenciar aquellos elementos que introducen valores añadidos al Bien, por el propio valor de los elementos en sí, o por su consecuente condición de elementos secundarios en la conformación de una determinada trama o imagen urbana.

Por tanto, las modificaciones que se produzcan en las edificaciones o solares, dentro del entorno delimitado, deberán ser consecuentes con su especial condición urbana, planteándose con respeto su relación con el Bien, y por tanto evitando el introducir elementos que puedan provocar distorsiones en la composición, volumen, materiales, o texturas, y eliminando o integrando los ya existentes.

En lo referente al espacio público, se deberá potenciar su condición de espacio «servidor» del Bien, procurándose eliminar aquellos elementos poco adecuados o distorsionadores de la imagen urbana (inexistencia de acerado adecuado en acceso delantero, abundancia de cables e instalaciones aéreas), potenciando los elementos interesantes ya existentes o introduciendo otros que clarifiquen su lectura urbana.

c) Intervenciones materiales aceptables o prohibidos: Los usos y actividades deberán considerarse todas aquellas culturales o sociales de la comunidad, compatibles con su condición de bien protegido, y siempre que el uso en sí o las posibles adaptaciones necesarias para el mismo no provoquen modificaciones o alteraciones en sus propios valores.

En cuanto a las actuaciones posibles encaminadas a la conservación de la Alhóndiga, éstas se regirán mediante la redacción del correspondiente Proyecto de Conservación, según el artículo 21 de la Ley 1/1991, ajustándose en contenido (artículo 22) y tramitación (artículo 23) a la citada Ley.

Las actuaciones, dependiendo de su envergadura y frecuencia de realización, implicando según los casos la necesidad de comunicación previa de la intervención a la Consejería de Cultura, podrán ser de diversos tipos:

- Mantenimiento ordinario.
- Conservación no ordinaria.
- Restauración, rehabilitación o reforma.

Mantenimiento ordinario.

Se entienden como tales los trabajos y operaciones de poca entidad realizados de forma, incluso a veces con cierto carácter periódico, tendentes a la conservación del Bien en buenas condiciones de uso, siendo por tanto innecesaria la intervención de la Administración tutelar.

Se trataría pues de actuaciones de limpieza superficial de carácter ordinario, operaciones de mantenimiento usual, sustituciones de pequeños elementos no estructurales defectuosos, y pequeñas operaciones especialmente en el caso de las instalaciones.

Conservación no ordinaria.

Se engloban aquí los trabajos y operaciones de escasa entidad y realizados de forma ocasional, fundamentalmente para atajar un problema concreto y puntual, siendo en este caso necesario el conocimiento de la intervención por parte de la Consejería de Cultura.

Se trataría pues de actuaciones de limpieza superficial de elementos singulares, repaso de pinturas en paramentos y carpinterías, operaciones concretas de reparación, y actuaciones de consolidación.

Restauración, rehabilitación y reforma.

Se engloban aquí la casi totalidad de las intervenciones,

realizadas con un carácter más o menos global sobre la totalidad o zonas determinadas del Bien, que por su entidad o volumen se realizan de forma esporádica, debiendo redactarse por personal competente el correspondiente Proyecto de Conservación, que deberá ser aprobado por la Consejería de Cultura.

Cuando la seguridad de las personas o del propio Bien lo requieran, se podrá actuar por vía de Emergencia, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley, acreditándose dicha situación mediante la presentación de informe suscrito por profesional competente ante la Consejería de Cultura previo al inicio de la intervención, y limitándose la acción a lo estrictamente necesario para la subsanación del problema, debiendo redactarse un nuevo informe con los resultados al final de la actuación.

En cuanto a las intervenciones en el entorno, tanto en los espacios públicos circundantes como en la edificación en general de carácter residencial, serán preferentemente de rehabilitación, pudiendo actuarse por sustitución con actuaciones de nueva planta siguiendo las premisas antes descritas, referentes a su condición de elementos conformadores de la imagen urbana con efectos sobre la percepción del inmueble, procurando la integración de la nueva edificación con el resto ya edificado y no entrando en conflicto con el lugar.

Los materiales y elementos que con carácter general se consideran adecuados para las actuaciones de conservación antes enumeradas, serán en primer lugar las técnicas y materiales tradicionales más próximos al propio edificio (madera, ladrillo macizo, mampostería con piedra del lugar, morteros de cal, teja árabe ...), procurando en su utilización la integración con la obra existente.

Se podrán utilizar de forma justificada, aquellos otros materiales que puedan mejorar las condiciones y el rendimiento de los ya existentes, y en especial cuando se detecten ciertas malas soluciones constructivas como causa de los problemas, debiendo en estos casos actuarse con suma sensibilidad y precaución.

En las actuaciones de tipo puntual, se procurará utilizar preferentemente por sustitución el mismo material existente, debiendo actuarse con criterios de integración cuando se requiera, por alguna razón justificada, la utilización de otro material distinto.

Cuando las actuaciones sean de mayor envergadura, con un aporte considerable de nuevo material, también se actuará con criterios de integración, delimitándose de forma sutil pero clara la zona intervenida.

En el caso de utilizarse materiales y técnicas actuales, siempre que queden completamente justificadas por la necesidad de la propia actuación, éstos deberán reunir la suficiente calidad que permita su integración «armónica» con el Bien, sin necesidad de ocultar su condición contemporánea mediante el uso de técnicas de enmascaramiento.

Los elementos y materiales de uso ordinario en las obras de edificación, como es el cemento, ladrillos huecos, bloques de hormigón, chapas de fibrocemento, perfiles de aluminio, azulejos para alicatados... se deberán eliminar, o reducir su utilización al mínimo, al ser en general éstos poco compatibles con la obra tradicional, y en especial en aquellas situaciones en que éstos queden vistos.

En la formación de fábricas, tanto de ladrillo como de mampostería de piedra, y en la ejecución de enfoscados y revocos, se reducirá a morteros de baja retracción, siendo aconsejable por ello su dosificación con cal.

d) Actuaciones en el Bien y su entorno sin necesidad de autorización previa por la Consejería de Cultura: En lo referente a «obras» sobre el Bien, todas deberán comunicarse previamente para su conocimiento y autorización a la Consejería de Cultura.

Sólo se entenderían fuera de este requisito las actuaciones de mantenimiento de práctica diaria, como serían la limpieza superficial, pequeñas actuaciones de reparación, intervenciones usuales de mantenimiento para prevención de problemas futuros, y sustitución puntual de elementos defectuosos, en especial en lo referente a instalaciones.

De igual forma, en el entorno no requerirían autorización las actuaciones de práctica habitual en las edificaciones para el mantenimiento de sus condiciones de habitabilidad, como es la limpieza, repaso de cubiertas, reparación de los sistemas de evacuación, pintado o enlucido y la reparación o sustitución de carpinterías del mismo material.

En el espacio público circundante, también quedarían exentas de autorización las operaciones usuales de mantenimiento, como es el repaso de baches, reparación o sustitución de solerías, reparación de infraestructuras urbanas existentes, y eliminación de instalaciones aéreas.

e) Actuaciones en el Bien y su entorno sin necesidad de presentación del Proyecto de Conservación: No requerirían la redacción de un Proyecto de Conservación aquellas actuaciones de práctica corriente, realizadas de forma periódica y tendentes al mantenimiento del Bien en buenas condiciones de uso.

En concreto, estas intervenciones serían:

- Limpieza de elementos constructivos generales con métodos tradicionales (agua y detergentes no ácidos).
- Eliminación en seco del polvo superficial en elementos significativos de decoración o bienes muebles.
- Pintura como medio de mantenimiento de las condiciones actuales de los elementos constructivos, sin modificación ni en tratamientos ni colores existentes.
- Reparación puntual de los elementos de cubrición en cubiertas (acción de retejado).
- Repaso del sistema de evacuación de pluviales.
- Repaso de las condiciones de funcionamiento de los elementos de carpintería (cierre, estanqueidad).
- Operaciones puntuales de mantenimiento, que no supongan introducción de materiales nuevos, o eliminación de existentes.
- Actuaciones puntuales y muy concretas de mejora y reparación sobre las instalaciones existentes y sin afectar al propio edificio.

En cuanto al entorno, no requerirían Proyecto de Conservación las actuaciones antes descritas, de práctica habitual en los pueblos, tendentes al mantenimiento o mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas, sin considerar la introducción de modificaciones en las mismas.

f) Técnicas de análisis adecuadas: En general las técnicas de análisis serán no destructivas.

En caso de ser necesaria la utilización de técnicas de este tipo, se solicitará permiso previo a la Consejería de Cultura, justificándose tanto el sistema a utilizar como su idoneidad, especificándose la previsión de los daños a producir y el sistema para su subsanación.

g) Reproducciones o análisis con riesgo para el Bien sujetos a autorización por el titular y la Consejería de Cultura: En principio, por las características del Bien, no se presuponen, salvo la realización de ensayos que necesiten la utilización de técnicas destructivas sobre el propio material.

h) Inmuebles incluidos en Conjuntos Históricos del CGPHA.

El núcleo de Baza, a pesar de tener un indudable valor urbano, no se encuentra inscrito como Conjunto Histórico, no siendo de aplicación el artículo 37 de la Ley 1/1991.

i) Régimen de investigación: Tanto el Bien objeto de inscripción, con sus respectivos bienes muebles, como los inmuebles incluidos en su entorno, podrán ser objeto de investigación, debiendo solicitarse la autorización al titular del Bien, comunicándose el resultado de los trabajos a la Consejería de Cultura, previo a la explotación de los mismos.

j) Inmuebles del entorno a aplicar el derecho de tanteo: Dentro del entorno no se considera ninguno.

k) Determinaciones a matizar: Antes de efectuar cualquier actuación sobre el Bien, es necesaria la realización de todo tipo de análisis y el asesoramiento de personal especializado para cada problema particular que se pueda presentar.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio 2001.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2001, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17.7.1997).

Beneficiario: Asociación Pedagógica Fotografía y Matemáticas.

Actividad: Exposición Fotografía y Matemáticas.
Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.18.48000.35G.8.

Beneficiario: M.^a Inmaculada Correas Jiménez.
Actividad: Taller de escritura «24 Horas de Poesía».
Importe: 320.000 ptas. (1.923,24 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.18.48000.35G.8.

Beneficiario: Asociación Promoción Barrios Marginados.
Actividad: Proyecto Patio «Pintores sin Libertad».
Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.18.48000.35G.8.

Beneficiario: Asociación Granada y el Organo.
Actividad: Conciertos «Ciclo Primavera y Navidad 2001».
Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.18.48000.35G.8.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benamaurel (Granada).
Actividad: IV Concentración de Bandos de Moros y Cristianos.
Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.18.46000.35G.0.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadix (Granada).
Actividad: Aula Abentogail de Poesía y Pensamiento.
Importe: 400.000 ptas. (2.404,05 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.18.46000.35G.0.

Beneficiario: Centro Cultural «Yunque».
Actividad: III Certamen de Narrativa «Háblame de Amistad».
Importe: 100.000 ptas. (601,01 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.18.48000.35G.8.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pinos Puente.
Actividad: VII Festival Piorno Rock.
Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.18.46000.35G.0.

Beneficiario: Asociación Cultural «Abuxarra».
Actividad: VII Muestra de Teatro Aficionado de la Alpujarra.
Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.18.48400.35B.8.

Beneficiario: Don Horacio Miguel Rébora Morra.
Actividad: Festival Internacional de Tango de Granada.
Importe: 600.000 ptas. (3.606,07 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.18.48400.35B.8.

Beneficiario: Federación Provincial Granadina de Coros.
Actividad: Ciclo Conciertos Primavera y Navidad.
Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.18.48400.35B.8.

Beneficiario: Asociación Cultural «Taller de Arte Vimaambi».

Actividad: Poesía Viva 2001.
Importe: 230.000 ptas. (1.382,33 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.18.48000.35G.8.

Beneficiario: Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía.
Actividad: Representación de la Obra «Los Emigrados».
Importe: 345.000 ptas. (2.703,49 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.18.48400.35B.8.

Beneficiario: Ayuntamiento de Orce (Granada).
Actividad: Programa Cultural 2001.
Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.18.46400.35B.0.

Beneficiario: Don Raúl Comba Rodríguez.
Actividad: Los Veranos del Corral: III Muestra Andaluza de Jóvenes Valores del Flamenco.
Importe: 1.500.000 ptas. (9.015,18 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.18.48400.35B.8.

Beneficiario: Asociación Músico-Coral Federico García Lorca.
Actividad: Gira de Conciertos de la Joven Orquesta.
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.18.48400.35B.8.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).
Actividad: XVII Certamen de Guitarra Clásica Andrés Segovia.
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.18.46400.35B.0.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chauchina (Granada).
Actividad: XIII Certamen de Bandas de Música de Andalucía.
Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.18.46400.35B.0.

Beneficiario: Diputación Provincial de Granada.
Actividad: Festival Internacional de Jazz de Granada.
Importe: 1.200.000 ptas. (7.212,15 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.18.46400.35B.0.

Beneficiario: Asociación Juvenil Sierra Nevada.
Actividad: Festival Internacional de Mestizaje.
Importe: 305.000 ptas. (1.833,09 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.18.48400.35B.8.

Beneficiario: Diputación Provincial de Granada.
Actividad: Actividades Paralelas al Festival de Jazz en la Costa.
Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.18.46400.35B.0.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).
Actividad: Teatro al Fresquito.
Importe: 350.000 ptas. (2.103,54 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.18.46000.35G.0.

Beneficiario: Ayuntamiento de Peligros (Granada).
Actividad: II Semana de la Oralidad.
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.18.46000.35G.0.

Granada, 28 de diciembre de 2001.- El Delegado, José Antonio Montilla Martos.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria Cañada Real Soriana, en el término municipal de Almodóvar del Río, provincia de Córdoba (V.P. 855/01).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la Vía Pecuaria «Cañada Real Soriana», promovido a instancia del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, e instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria referida está clasificada como tal en el Proyecto de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Almodóvar del Río, aprobado por Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1959.

Segundo. Por Resolución de 31 de agosto de 2001, del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, se acordó el inicio del expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana» antes citada.

El tramo objeto de desafectación, con una superficie de 10.746,99 metros cuadrados, se encuentra afectado por el Plan Parcial del Sector Industrial «San Ildefonso», y ha adquirido las características propias del suelo urbano, siendo su calificación urbanística la de suelo apto para urbanizar, conforme a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Almodóvar del Río, aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, con fecha 25 de febrero de 1997.

Dicho tramo se encuentra situado en la margen izquierda de la carretera de Córdoba a Sevilla, en dirección a Almodóvar del Río. Se trata de una franja de terreno, de 560 metros de longitud aproximados, que limita al Norte con la carretera A-431; y al Sur, con parcelas que resultaron enajenables y fueron adjudicadas tras el deslinde aprobado por Resolución de la Dirección General de Ganadería de 20 de abril de 1971.

Tercero. Instruido el procedimiento de desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, el mismo fue sometido a exposición pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 197, de 10 de octubre de 2001.

En esta fase, doña Concepción León Perales presentó un escrito en el que pone en conocimiento de esta Administración que existe la posibilidad de que en la «Cañada Real Soriana» se encuentre incluido terreno de su propiedad, al no coincidir la superficie que figura en la Escritura de Compraventa de su propiedad con la de posteriores segregaciones realizadas para ventas parciales.

A estos efectos, aclarar que lo anteriormente expuesto, tratándose de una mera manifestación, no puede considerarse una alegación a la presente proposición de desafectación.

Cuarto. Los terrenos objeto de la presente Resolución no soportan uso ganadero y, por sus características, han dejado de ser adecuados para el desarrollo de usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

A tales Antecedentes de Hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 20 de noviembre de 2001,

R E S U E L V O

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», antes referida, sita en el término municipal de Almodóvar del Río, en el tramo, de 10.743,99 metros cuadrados de superficie, afectado por el Plan Parcial del Sector Industrial «San Ildefonso», ya descrito, conforme a las coordenadas UTM que se anexan.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE TERRENOS DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL SORIANA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMODOVAR DEL RIO, PROVINCIA DE CORDOBA (V.P. 855/01)

REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)

| PUNTO | X | Y |
|-------|-----------|------------|
| 1 | 323952,61 | 4188120,03 |
| 2 | 324080,96 | 4188151,22 |
| 3 | 324082,79 | 4188143,32 |
| 4 | 324090,99 | 4188144,41 |
| 5 | 324090,42 | 4188146,24 |
| 6 | 324109,51 | 4188148,11 |
| 7 | 324127,62 | 4188153,41 |
| 8 | 324170,80 | 4188162,45 |
| 9 | 324172,03 | 4188155,45 |
| 10 | 324516,95 | 4188225,01 |
| 11 | 324511,98 | 4188241,91 |
| 12 | 323974,82 | 4188143,82 |

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Camas para la reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Por la presente se da publicidad al convenio de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Camas para la reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, que asciende a cincuenta y tres millones cuatrocientas setenta y nueve mil quinientas setenta y dos pesetas (321.418,70 euros), que será financiado por las partes de la siguiente forma:

a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará treinta millones de pesetas (180.303,63 euros) distribuidos en:

- Ejercicio 2001: 25.000.000 de pesetas (150.253,03 euros).
- Ejercicio 2002: 5.000.000 de pesetas (30.050,60 euros).

b) El Ayuntamiento aportará veintitrés millones cuatrocientas setenta y nueve mil quinientas setenta y dos pesetas (141.115,07 euros), incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción

dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 21 de enero de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Córdoba para la creación y/o construcción y reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de La Carlota.

Por la presente se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Córdoba para la creación y/o construcción y reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de La Carlota, que asciende a cuarenta millones de pesetas (240.404,84 euros), que será financiado por las partes de la siguiente forma:

a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará veinte millones de pesetas (120.202,42 euros), incluyendo los créditos transferidos por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el Plan Concertado de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales. Esta cantidad se hará efectiva en dos años consecutivos de la siguiente forma: 19.534.400 pesetas (117.404,11 euros) para el presente año; y 465.600 pesetas (2.798,31 euros) para el año 2002.

b) La Diputación Provincial aportará veinte millones de pesetas (120.202,42 euros), incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por otros organismos públicos o privados.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Cabra para la reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Por la presente se da publicidad al convenio de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Cabra para la reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, que asciende a ciento cuatro millones cincuenta y seis mil seiscientos una pesetas (625.392,77 euros), que será financiado por las partes de la siguiente forma:

a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará veinte millones de pesetas (120.202,42 euros), incluyendo los créditos transferidos por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el Plan Concertado de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales. Esta cantidad se hará efectiva en cuatro años consecutivos de la siguiente forma: 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros) para el presente año; 7.500.000 pesetas (45.075,91 euros) para el año 2002; 5.000.000 de pesetas (30.050,60 euros) en el 2003 y 5.000.000 de pesetas (30.050,60 euros) en el 2004.

b) El Ayuntamiento aportará ochenta y cuatro millones cincuenta y seis mil seiscientos una pesetas (505.190,35 euros), incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Granada, para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Por la presente se da publicidad a la Addenda al Convenio de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Granada para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios. El presupuesto total de la Addenda asciende a la cantidad de ciento ochenta y cinco millones treinta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas (1.112.093 euros).

Correspondiendo:

- Huéscar: 70.063.244 ptas. (421.088 euros).
- Armilla: 114.973.446 ptas. (691.004 euros).

La Consejería de Asuntos Sociales, aportará para la construcción de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios la cantidad de sesenta y nueve millones seiscientos setenta y dos mil setecientos noventa y dos pesetas (418.742 euros). Dicha aportación se hará efectiva en cuatro anualidades.

La aportación económica de la Corporación Local de Diputación Provincial de Granada, asciende a un total de ciento quince millones trescientas sesenta y tres mil ochocientos setenta y ocho pesetas (693.351 euros), incluyendo en su caso, los créditos transferidos por otros organismos públicos o privados.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al convenio de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Málaga para la creación, construcción o reforma de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Por la presente se da publicidad al convenio de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayunta-

miento de Málaga para la creación, construcción o reforma de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, que asciende a doscientos veintiocho millones seiscientos una mil doscientas cinco pesetas (1.373.920,91 euros).

a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará cuarenta millones de pesetas (240.404,84 euros), incluyendo los créditos transferidos por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el Plan Concertado de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

b) El Ayuntamiento aportará ciento ochenta y ocho millones seiscientos una mil doscientas cinco pesetas (1.133.516,07 euros), incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados. Distribuidos en los años 2002, 2003 y 2004.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 2 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de concesión de subvenciones.

Mediante Orden de 2 de enero de 2002 se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002, incluyéndose en la misma subvenciones correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales la competencia para conceder subvenciones en el ámbito del Organismo Autónomo del que es titular.

No obstante, razones de eficiencia, celeridad y de cercanía de los interesados al órgano que debe resolver hacen necesario delegar la citada competencia en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO

Primero. Delegar en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales la competencia para resolver las subvenciones correspondientes al ámbito del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, contemplada en la Orden de 2 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2002, excepto las mencionadas en el artículo 13.3.

Segundo. La Dirección Gerencia podrá revocar en cualquier momento la presente delegación de competencias, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella.

Tercero. En los actos administrativos que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se indicará expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la presente Resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de enero de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación para la Atención y Cuidado Integral de Mayores Cima, se aprueban sus Estatutos y se confirman las personas que componen el Patronato.

Examinado el procedimiento 031/01/01, instruido para la clasificación de la «Fundación para la Atención y Cuidado Integral de Mayores Cima», de Vícar (Almería), se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por don Leopoldo Sánchez Martínez, interviniendo en calidad de Presidente del Patronato, se solicita de este Protectorado la clasificación/inscripción de la Fundación referenciada, habiendo aportado inicialmente la correspondiente documentación constitutiva (escritura autorizada por el Notario de Roquetas del Mar don José Sánchez y Sánchez-Fuentes el día 7.5.2001, bajo el número 1128 de su protocolo), y posteriormente la memoria explicativa sobre programación y presupuestación de actividades en el corto y medio plazo.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el art. 6 de los estatutos fundacionales, y se circunscriben a «la atención y cuidado integral de las personas que pertenezcan al colectivo de la tercera edad», relacionando a continuación un elenco de posibles actividades.

Tercero. El primer Patronato de la Fundación queda conformado, de acuerdo con lo expuesto en el exponendo III de la escritura de constitución, por las siguientes personas:

Presidente: Don Leopoldo Sánchez Martínez.
Vicepresidente: Don Antonio Martín Romera.
Secretario: Don Blas Mariano Salmerón García.

Cuarto. En la referida escritura de constitución se hace constar la aceptación por los patronos de sus cargos respectivos.

Quinto. La dotación inicial de la Fundación está constituida, según el exponendo II de la escritura de constitución, por 2.100 euros.

Por su parte, la memoria explicativa aportada refleja que la Fundación iniciará su andadura mediante la gestión de una residencia en régimen de alquiler, previendo unos ingresos anuales en torno a los 661.113 euros, y unos resultados positivos que rondan el 10% de dichos ingresos, y que serán destinados a capitalización (adquisición de una residencia en propiedad) y a cumplimiento de fines.

Sexto. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y demás disposiciones de general y particular aplicación, a los hechos expuestos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.^a, art. 34, el derecho de Fundación para fines de interés general.

Segundo. El art. 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que unas fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en el art. 7 de la citada Ley 30/1994 para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarto. La referenciada Fundación persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al art. 2 de la Ley 30/94.

Quinto. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el art. 10 de la citada Ley, bien entendido que legalmente no se establece una valor mínimo, debiendo por tanto ponderar las circunstancias concurrentes, lo que traducido al presente expediente significa que la memoria aportada permite prever que la fundación va a ser puesta en marcha de acuerdo con su finalidad y va a obtener ingresos legalmente permitidos que hagan posible el cumplimiento de fines.

Sexto. La documentación aportada cumple los requisitos exigidos en los arts. 8, 9 y 10 de la Ley 30/94.

Séptimo. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación fundacional, habiéndose emitido informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octavo. En análoga interpretación de lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/94, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable de acuerdo con su disposición derogatoria única, sin perjuicio del pleno sometimiento de la fundación a la citada Ley de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su disposición final primera.

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con lo anteriormente manifestado, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de asistencia social a la «Fundación para la Atención y Cuidado Integral de Mayores Cima», de Vícar (Almería), constituida en escritura pública autorizada por el Notario de Roquetas del Mar, don José Sánchez y Sánchez-Fuentes el día 7.5.2001, bajo el número 1128 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los estatutos protocolizados en la citada escritura pública de constitución fundacional.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el hecho cuarto de esta resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. La presente Resolución de clasificación produce los efectos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el citado Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal.

Quinto. De la presente Resolución se darán los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- La Directora Gerente (Res. de 15.11.2000), El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2002.

El Consejo Social de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2001, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 2002, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 14.a) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por el Decreto 169/99, de 27 de julio (BOJA núm. 101, de 31 de agosto de 1999).

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto dar publicidad al Anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Huelva, 20 de diciembre de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

UNIVERSIDAD DE HUELVA

PRESUPUESTO AÑO 2002

INDICE GENERAL

- 1. Introducción.
 - 1.1. Presentación.
 - 1.2. Aprobación.
- 2. Normas de ejecución del Presupuesto.
- 3. Presupuesto de ingresos.
 - 3.1. Clasificación económica.
- 4. Presupuesto de gastos.
 - 4.1. Clasificación económica y por programas.

1. INTRODUCCION

1.1. Presentación.

La Universidad de Huelva, creada por la Ley 4/1993, de julio, como Ente público con personalidad jurídica propia capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar y aprobar su presupuesto anual, tal como establece el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

El Presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 2002 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la Institución, así como de los derechos que son previsibles de liquidar en el transcurso del año natural.

La gestión presupuestaria se realizará atendiendo a lo establecido en la Ley de Reforma Universitaria, en la Ley de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía y en los Estatutos de la Universidad de Huelva.

La elaboración y propuesta del anteproyecto de Presupuesto han sido realizadas por la Gerencia de la Universidad de Huelva, de acuerdo con las directrices que en materia de política presupuestaria ha fijado para el año 2002 su Equipo de Gobierno.

1.2. Aprobación.

1.2.1. El Equipo de Gobierno, en reunión de día 19 de noviembre de 2001, acuerda presentar el anteproyecto de Presupuesto para 2002 ante la Comisión de Asuntos Económicos.

1.2.2. La Comisión de Asuntos Económicos informó favorablemente la propuesta de Presupuesto del ejercicio 2002 el día 23 de noviembre de 2001.

1.2.3. El Equipo de Gobierno, en reunión de día 3 de diciembre de 2001, acuerda presentar el anteproyecto de Presupuesto para 2002 ante la Junta de Gobierno.

1.2.4. La Junta de Gobierno, en reunión del día 13 de diciembre de 2001, acuerda elevar, para su informe, la propuesta de Presupuesto de 2002 al Claustro Universitario.

1.2.5. El Claustro Universitario fue informado el día 13 de diciembre de 2001 de la propuesta de Presupuesto, antes de la aprobación por el Consejo Social.

1.2.6. Con fecha 27 de noviembre de 2001, la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo Social acordó elevar la propuesta de aprobación al Pleno del Consejo Social.

1.2.7. Con fecha 20 de diciembre de 2001, el Consejo Social aprobó el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2002, a propuesta de la Junta de Gobierno y previo informe del Claustro Universitario.

2. NORMAS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA 2002.

Artículo 1.

Conforme a lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se aprueba el presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio económico 2002.

Artículo 2.

2.1. El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos.

2.2. En el estado de Ingresos se recogen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2002 distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de Capítulo:

| CAPÍTULOS | IMPORTE |
|---|------------------------|
| CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 10.535.812,66 € |
| CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 32.450.025,84 € |
| CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES | 208.406,96 € |
| CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 16.681.478,87 € |
| CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS | |
| CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS | 5.342.241,06 € |
| TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS | 65.217.965,39 € |

2.3 En el estado de Gastos se consignan los créditos distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de Capítulos:

| CAPÍTULOS | IMPORTE |
|--|------------------------|
| CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL | 29.899.691,94 € |
| CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 8.537.247,23 € |
| CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS | 2.064.513,44 € |
| CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 840.506,27 € |
| CAP. 6 INVERSIONES REALES | 23.876.006,51 € |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 65.217.965,39 € |

Artículo 3. Normas de ejecución del presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se registrarán por la presente normativa cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Artículo 4. Globalidad de los ingresos.

Los ingresos de la Universidad están destinados en su totalidad a atender gastos ocasionados por las actividades propias de la institución, si bien pueden algunas partidas de ingresos estar vinculadas a determinados y específicos gastos.

Artículo 5. Limitación de créditos.

5.1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

5.2. Los créditos autorizados en el estado de gastos del presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo.

5.3. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

Artículo 6. Principios generales de las modificaciones de los créditos.

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma. Todas estas modificaciones podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, con la aprobación del Gerente, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente.

Artículo 7. Transferencias de crédito.

Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital podrán ser acordadas por la Junta de Gobierno.

Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán ser acordadas por el Consejo Social, a propuesta de la Junta de Gobierno. Las transferencias de capital a cualquier otro capítulo podrán ser acordadas por el Consejo Social previa autorización de la Comunidad Autónoma.

Artículo 8. Generación de ingresos.

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

El Rector será la autoridad competente para la autorización de estas modificaciones.

Artículo 9. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

El Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los créditos que a continuación se indican:

Remanentes afectados.

Remanentes de crédito de Unidades Orgánicas.

Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente, el Rector, a propuesta del Gerente, podrá ordenar la iniciación de un expediente en la forma legalmente establecida y en el que se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la concreta partida presupuestaria a que se va a aplicar.

Artículo 11. Cargo presupuestario de obligaciones.

Con cargo al estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 2002.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicará a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

1. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que percibe sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Huelva.

2. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Artículo 12. Autorización y ordenación de gastos.

La ordenación de pagos y gastos, previa propuesta del Gerente, corresponde al Rector y por delegación de éste a los Vicerrectores, Secretario General, Decanos, Directores de Centros y Departamentos de la Universidad.

El alcance y contenido de la delegación de firmas y competencias se regulará mediante resolución del Rector.

Artículo 13. Art. 11 LRU.

Los recursos derivados de los contratos previstos en el artículo 11 de la LRU serán administrados en la forma que se establezca en el correspondiente documento contractual, y, de acuerdo con la legislación vigente, se distribuirán del siguiente modo:

1. La Universidad de Huelva retendrá el 10% del importe del Contrato o Convenio Específico, antes de impuestos, una vez deducido los gastos de material inventariable.

2. La cantidad asignada a la Universidad de Huelva se distribuirá de la siguiente manera:

40% entre los Departamentos firmantes del Contrato o Convenio Específico.

60% para la Comisión de Investigación, que la destinará íntegramente a acciones y servicios de I+D de la propia Universidad de Huelva.

Caso de realizarse el trabajo concertado por profesores de varios Departamentos o por Institutos Universitarios en que estén integrados varios Departamentos, las cantidades a que se ha hecho referencia se distribuirán en función de la participación de cada uno de ellos.

Artículo 14. Indemnizaciones por razón de servicio.

Será de aplicación con carácter general la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio contenida en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo de 1988 (BOE núm. 68, de 19 de marzo de 1988; corrección de errores en BOE núm. 87, de 11 de abril), con las actualizaciones posteriores, cuyas

cuantías han sido revisadas según la Resolución de 22 de enero de 2001 (BOE núm. 21, de 24 de enero de 2001), así como la normativa de Control Interno vigente.

1. Se actualiza el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio a 0,17 € por kilómetro.

2. Se devengarán gastos de alojamiento cuando la comisión obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual.

Grupo 1: Gastos justificados con factura (reserva autorizada por Servicios Centrales).

Grupo 2: Gastos justificados con factura con el límite de 60,10 €.

No se incluirán como gastos indemnizables los correspondientes a minibar, teléfono u otro extra.

3. Cuando la comisión de servicio obligue a realizar alguna de las comidas principales del día fuera de la residencia habitual, se devengará media manutención. Si las comidas realizadas fuera de la residencia habitual son las dos principales, se devengará manutención completa.

Grupo 1: Manutención completa: 52,29 €.
Media manutención: 26,14 €.

Grupo 2: Manutención completa: 36,66 €.
Media manutención: 18,33 €.

Artículo 15. Indemnizaciones a miembros de las comisiones de concursos a cuerpos docentes y Tribunales Tesis Doctorales.

Para el anticipo de las correspondientes indemnizaciones a los miembros de Comisiones de concursos a plazas docentes y Tribunales de Tesis Doctoral, éstos habrán de aportar:

1. Declaración jurada de los viajes realizados, con indicación del itinerario, hora de llegada y medio de locomoción empleado.

2. Certificados del número de asistencias. Estos documentos habrán de presentarse por triplicado (viene preparado en modelo oficial en papel autocopiativo que se recoge en la Sección de Planificación Docente de esta Universidad).

3. Comisión de servicio original o fotocopia de la composición del Tribunal, o fotocopia de la publicación del Tribunal en el BOE.

4. Billete original de avión, ferrocarril o autobús o justificante suficiente de la locomoción.

5. Factura original del hotel (como justificante del alojamiento).

6. Designación de Habilitado. Para el cobro de la indemnización podrá personarse el Secretario del Tribunal.

7. En el caso de miembros extranjeros, la cantidad máxima por desplazamientos es el importe de un billete ida-vuelta en avión Sevilla-La Coruña (billete más caro en vuelos peninsulares).

Presentada esta documentación, se procederá al abono en metálico (personándose en la Sección de Gestión Económica y Tesorería) o por transferencia bancaria (aportando datos bancarios) del importe total devengado.

En el supuesto de que las reservas de billetes y hotel se hagan a través de agencia, no deberán presentar los documentos especificados en los apartados 4.º y 5.º

Artículo 16. Enajenación de bienes.

La enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere 6.010,12 € por unidad, podrá ser autorizada por el Rector, debiendo efectuarse la correspondiente notificación a la Sección de Inventario y Patrimonio para proceder a dar de baja el bien enajenado.

La enajenación de los muebles obsoletos o deteriorados cuyo valor supere 6.010,12 € deberá ser autorizada por la Junta de Gobierno.

Artículo 17. Operaciones de crédito.

El Rector, en nombre de la Universidad, podrá concertar las operaciones de crédito necesarias. Estas operaciones de crédito habrán de situarse dentro del escenario de déficit y deuda estimados en el «Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y Pablo de Olavide para la consecución del equilibrio presupuestario y la contención del endeudamiento de las Universidades», por lo que a 31.12.02 la deuda formalizada no podrá superar los 8.300.000.000 de ptas. (49.884.004,66 €).

Artículo 18. Gastos mayores.

Se consideran gastos mayores los siguientes:

Los derivados de suministros, por importe superior a 12.020,24 €.

Los derivados de obras, por importe superior a 30.050,61 €.

Los derivados de trabajos de consultoría y asistencia, y de servicios, por importe superior a 12.020,24 €.

Estos gastos se tramitarán, siguiendo lo preceptuado en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 19. Gastos menores.

Los gastos de cuantías inferiores a las establecidas en el apartado anterior se consideran menores, por lo que sólo necesitarán para su tramitación factura ordinaria. No obstante, deberán solicitarse ofertas a tres o más empresas en los siguientes casos:

19.1. Suministros y servicios desde 6.010,13 € a 12.020,24 € y obras desde 6.010,13 € a 9.015,18 €. La remisión de la factura a la Sección de Control Interno deberá acompañarse de las tres ofertas solicitadas. De no ser la empresa elegida la oferta más ventajosa económicamente, deberá adjuntarse memoria explicativa en la que quede debidamente justificada la elección.

19.2. Obras desde 9.015,19 € a 30.050,61 €.

Corresponde la valoración y necesidad de la obra al Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura, así como la necesidad de proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través de los correspondientes servicios administrativos, a la Gerencia el programa de necesidades.

Valorada la necesidad de realización de la obra y certificada la existencia de crédito, se solicitarán tres presupuestos por la Sección de Contratación, que serán sometidos a consideración de la Mesa de Contratación, que en este caso estará asistida por un técnico designado por el Vicerrector de Planificación e Infraestructura.

19.3. Cualquier actuación sobre el patrimonio, aun con financiación propia del centro o servicio, requerirá la correspondiente autorización del Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura, por lo que las necesidades que se programen al respecto deberán ser comunicadas al mismo, al objeto de procurar la asistencia técnica y administrativa que requieran.

Artículo 20. Formalización de contratos y garantías.

Será obligatorio formalizar contrato administrativo para los gastos mayores, siendo potestativo para los menores.

Será necesaria la constitución de garantía definitiva para los gastos mayores, siendo potestativa para los menores.

La excepción a lo establecido anteriormente, requerirá Resolución expresa del Excmo. Sr. Rector.

Artículo 21. Gastos de mobiliario y reparación, mantenimiento, conservación, suministros en Escuelas y Facultades.

21.1. Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación simple de edificios y otras construcciones serán atendidos con los créditos presupuestarios que se recogen en la aplicación económica 212 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución de estos gastos al centro o centros afectados, con el asesoramiento del Servicio de Infraestructura de la Universidad, correspondiendo la valoración y ejecución de estos gastos al centro o centros afectados según sus disponibilidades presupuestarias. Se excluyen reformas y ampliaciones de importancia, y la gran reparación (que afecte fundamentalmente a la estructura resistente) que se dotarán en el capítulo 6, así como las obras menores mencionadas en el art. 19.2 cuyo gasto será valorado y ejecutado por el Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura según lo propuesto en el plan de necesidades, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

21.2. Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación simple de maquinarias, instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, enseres varios y equipos informáticos serán atendidos con los créditos presupuestarios que figuran en las aplicaciones económicas 213, 214, 215, 216 y 219 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución del gasto al centro o centros afectados, con el asesoramiento de los Vicedecanos y Directores de Infraestructura de los centros, Administradores, si los hubiera, y en su caso de la Unidad Técnica, de acuerdo siempre con las disponibilidades presupuestarias.

21.3. Los gastos ocasionados por la compra de material y suministros enumerados en el art. 22 y por Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los Servicios art. 62, del Estado de Gastos del Presupuesto (ver enumeración y explicación en la Normativa de Control Interno de la Universidad de Huelva), serán atendidos con el Presupuesto ordinario del Centro.

Corresponderá al Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura la dotación de equipamiento e infraestructura de la inversión nueva, que se dotará en Capítulo 6 del Estado de Gastos.

Artículo 22. Gastos de protocolo.

Deberán tener la consideración de gastos de protocolo aquéllos que se destinen a la atención para con terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y contactos de la Universidad. Exclusivamente podrán hacer uso de esta partida el Rector, Presidente del Consejo Social, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Decanos y Directores de Centros y los Directores de Departamentos.

Artículo 23. Ayudas.

23.1. La consignación presupuestaria para las ayudas de la Universidad va en Capítulo 4 del estado de gastos del Presupuesto (transferencias corrientes). En consecuencia, sólo podrán proponer convocatorias de ayudas aquellos centros de gasto que tengan asignado inicialmente crédito de Capítulo 4 en el Presupuesto de la Universidad y que sean autorizados por el Rector a propuesta del Gerente.

23.2. A la propuesta de convocatoria (con descripción de núm. de ayudas, importe bruto, objeto de las mismas, requisitos, méritos a valorar, comisión de selección, etc.) irá unida propuesta de gasto, dirigida al Gerente, que la elevará para su autorización, si procede, al Rector, una vez comprobado por el Servicio de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería que existe crédito suficiente. El coste de los seguros será cargado en el Capítulo 2 del presupuesto de la unidad de gasto correspondiente.

Una vez aprobada la propuesta por Junta de Gobierno, serán realizados todos los trámites necesarios por la Vicegerencia (publicación, tramitación de convocatoria, nombramiento, notificación de comienzo de la actividad). El Servicio o Sección al que estén adscritos los becarios pasará una relación de los mismos a ésta, antes del día 16 del mes, en la que hará constar el Visto Bueno para que se proceda al pago, o, en su caso, comunicar las bajas, renunciaciones, falta de asistencia o cualquier otra incidencia.

Será competencia de la Vicegerencia la supervisión de las relaciones de becarios (comprobación de su núm., nombres, importes, vigencia, etc.).

23.3. Pago. Las relaciones de pago, una vez firmadas por el Gerente, serán remitidas antes del día 21 directamente al Servicio de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, que elaborará los documentos contables de ordenación de pago y efectuará las transferencias a las cuentas bancarias que figuren en la misma. Al contabilizar el gasto, se efectuará la correspondiente retención de IRPF.

23.4. Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos por los que se adquieran compromisos de cuantía superior al importe de los créditos autorizados y retenidos según la propuesta de gasto inicial.

Artículo 24. Ayudas a la investigación de la Junta de Andalucía.

Una vez ingresado el importe de dichas ayudas en el Presupuesto de la Universidad, la Sección de Apoyo a la Investigación notificará al Servicio de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería una relación de perceptores con sus importes y con una orden de pago firmado por el Vicerrector de Investigación. El personal investigador deberá acreditar en la Sección de Apoyo a la Investigación que el importe de la ayuda ha sido aplicado a su finalidad, acompañando a tal efecto y en todos los casos las facturas y demás documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad acreditada.

Todas estas ayudas se tramitan en la Sección de Apoyo a la Investigación.

La Universidad de Huelva debe justificar la aplicación de los fondos recibidos ante la entidad concedente presentando en plazo la justificación entregada por los beneficiarios.

Los justificantes acreditativos exigidos por la entidad concedente son:

1. Asistencia a congresos, seminarios y reuniones.

- a) Fotocopia de la comunicación presentada.
- b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.
- c) Certificado de presentación de la comunicación.

2. Estancia del solicitante en otro centro.

- a) Certificación expedida por el centro en el que haya realizado la estancia sobre la realización de la actividad presentada como proyecto.
- b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

3. Estancia de otro investigador en el centro del solicitante.

- a) Justificante de la actividad realizada.
- b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.
- c) Certificado del Centro receptor.

4. Organización de congresos, seminarios y reuniones.

- a) El Programa oficial y las Actas, conclusiones o decisiones relativas a la actividad realizada.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

c) Certificado del Centro donde se celebró la actividad.

5. Publicaciones.

a) Ejemplar del libro o revista publicada.

b) Ejemplar del medio en el que se haya publicado el trabajo o artículo realizado por el solicitante.

c) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

6. Estancia en Centro de Investigación para becarios de F.P.I. del Plan Andaluz de Investigación.

a) Certificación, expedida por el centro en el que haya realizado la estancia, sobre realización actividad pensada como proyecto.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

7. Estancia en Centro de Investigación de Ayudantes de Universidad.

a) Certificación, expedida por el centro en el que haya realizado la estancia, sobre realización actividad pensada como proyecto.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

8. Preparación de proyectos a presentar al programa marco I+D de la Unión Europea.

a) Justificación de la actividad realizada en el que consten la propuesta del Proyecto, las Instituciones y personas implicadas.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

9. Ayudas para el desarrollo de convenios de colaboración.

a) Fotocopia de los convenios de colaboración.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

10. Ayudas para la formación y perfeccionamiento del personal de los servicios centralizados de apoyo a la investigación.

a) Relación del personal y certificación de la actividad desarrollada.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

11. Dotación de fondos bibliográficos para servicios centralizados.

a) Factura de las publicaciones adquiridas coincidentes con las propuestas adjuntando copia de éstas.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

12. Formación individual de investigadores.

a) Relación de los investigadores en formación.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

13. Promoción y divulgación de la carrera investigadora entre estudiantes no universitarios.

a) Programa de difusión y certificación de las actividades realizadas con indicación de los centros visitados.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

14. Otras actividades.

a) Certificación de las actividades realizadas, con datos identificativos de las mismas.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

Como ejemplo de justificantes económicos: Billetes del medio de transporte, facturas de la estancia y manutención, pago de inscripciones, tasas, facturas de gastos de publicaciones, liquidación de dietas con declaración jurada de no haberlas cobrado (total o parcialmente) de otro Organismo.

Conforme a lo establecido en la Ley General de la Hacienda Pública, Ley 5/83, de 19 de julio, habrán de restituirse las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro.

Artículo 25. Ayudas para apoyo a Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

Una vez ingresado el importe de las ayudas a grupos en el Presupuesto de la Universidad, la Sección de Apoyo a la Investigación notificará al Servicio de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería la relación de perceptores de los Grupos con sus importes y con una orden de pago firmada por el Vicerrector de Investigación.

El personal investigador deberá acreditar en la Sección de Apoyo a la Investigación que el importe de las ayudas a grupos ha sido aplicado a su finalidad, acompañando a tal efecto y en todos los casos las facturas y demás documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

Todas estas ayudas a grupos se tramitan en la Sección de Apoyo a la Investigación.

La Universidad de Huelva debe justificar la aplicación de los fondos recibidos ante la entidad concedente presentando en plazo la justificación presentada por los beneficiarios.

Conforme a lo establecido en la Ley General de la Hacienda Pública, Ley 5/83, de 19 de julio, habrán de restituirse las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro.

Artículo 26. Normativa de prácticas.

26.1. Prácticas de laboratorio. Anexo 8.2.

26.2. Prácticas de campo. Serán atendidos mediante presupuesto de administración centralizada los gastos de prácticas de campo incluidos en el P.O.D. vigente.

Se atenderán los gastos de transportes de autocares y facturas de manutención y alojamiento de los profesores que requieran la práctica, hasta el límite del importe de dietas estipuladas en los decretos mencionados en el artículo 14 de esta normativa. El resto de los gastos, si los hubiere, pueden cargarse al presupuesto del Departamento.

26.3. Practicum de Magisterio. Irá a cargo de los Servicios Centrales, en la cuantía comunicada por la Junta de Andalucía.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Rector para que a propuesta del Gerente dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el

desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, y aquellas relativas Normativa de Control Interno de la Universidad de Huelva.

Segundo. Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto, igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de uno de enero de 2002.

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas las normas de gestión del gasto en cuanto se opongan a lo dispuesto en ésta.

* A la entrada en vigor de la LOU, las referencias hechas a la LRU se entenderán derogadas y sustituidas por la normativa correspondiente.

3.1. - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

| CAPÍTULOS | IMPORTE |
|---|------------------------|
| CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 10.535.812,66 € |
| CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 32.450.025,84 € |
| CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES | 208.406,96 € |
| CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 16.681.478,87 € |
| CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS | |
| CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS | 5.342.241,06 € |
| TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS | 65.217.965,39 € |

PRESUPUESTO 2002 INGRESOS.

CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

| | SUBCONCEPTO | CONCEPTO | ARTÍCULO |
|---|----------------|----------------|-----------------------|
| 30 TASAS | | | 244.611,93 € |
| 303 TASAS ACADÉMICAS | | 244.611,93 € | |
| 303.00 Tasas académicas por servicios administrativos | 244.611,93 € | | |
| 31 PRECIOS PÚBLICOS | | | 8.057.899,85 € |
| 310 DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS (ENS. NO REGLADAS) | | 517.170,92 € | |
| 310.00 Estudios de Extensión Universitaria | 15.025,30 € | | |
| 310.01 Cursos de Enseñanzas Propias | 420.708,47 € | | |
| 310.02 Cursos del Servicio E.F.D. | 36.060,73 € | | |
| 310.03 Cursos de Postgrado | | | |
| 310.50 Retenciones de Cursos de Extensión | 1.502,53 € | | |
| 310.51 Retenciones de Cursos de Enseñanzas Propias | 1.803,04 € | | |
| 310.98 Otras retenciones | | | |
| 310.99 Otros cursos y seminarios | 42.070,85 € | | |
| 312 SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS | | 7.321.709,76 € | |
| 312.00 1º y 2º ciclo en Centros propios | 4.723.955,14 € | | |
| 312.01 3º ciclo en Centros propios | 98.565,99 € | | |
| 312.03 Compensación matrículas becarios M.E.C. | 1.812.652,51 € | | |
| 312.04 Compensación matrículas por familias numerosas | 656.305,22 € | | |
| 312.05 Compensación matrículas del personal propio | 30.230,91 € | | |
| 319 OTROS PRECIOS PÚBLICOS | | 219.019,18 € | |
| 319.00 Matrículas de pruebas de selectividad | 150.503,80 € | | |
| 319.01 Matrículas de pruebas de acceso de mayores de 25 años | 8.414,17 € | | |
| 319.02 Matrículas del C.A.P. | 60.101,21 € | | |
| 319.99 Otros | | | |
| 32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIO | | | 2.116.404,02 € |
| 324 CONTRATOS Y CONVENIOS ART. 11 L.R.U | | 2.104.744,39 € | |
| 324.00 Contratos | 588.991,86 € | | |
| 324.01 Convenios | 1.352.277,23 € | | |
| 324.02 Cursos de especialización | | | |
| 324.98 Otras retenciones a favor de la Universidad art. 11 L.R.U. | 163.475,29 € | | |
| 325 SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DOCENTES Y OTROS SERVICIOS | | 11.659,63 € | |
| 325.07 Servicios bibliotecarios | 5.409,11 € | | |
| 325.08 Otros Servicios de Investigación | 6.250,53 € | | |
| 325.99 Otros | | | |
| 33 VENTA DE BIENES | | | 60.702,22 € |
| 330 VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS | | 30.050,61 € | |
| 330.00 Venta de publicaciones propias | 30.050,61 € | | |
| 332 VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA | | 30.050,61 € | |
| 332.02 Venta de impresos de matrícula | 30.050,61 € | | |
| 332.99 Otros | | | |
| 339 VENTA DE OTROS BIENES | | 601,01 € | |
| 339.00 Venta de otros bienes | 601,01 € | | |
| 39 OTROS INGRESOS | | | 56.194,63 € |
| 399 INGRESOS DIVERSOS | | 56.194,63 € | |
| 399.00 Pruebas selectivas del P.A.S. | | | |
| 399.01 Pruebas selectivas de P.D.I. | 24.040,48 € | | |
| 399.02 Consumos telefónicos, energéticos, etc. | 12.621,25 € | | |
| 399.03 Compensación de anuncios por empresas adjudicatarias | 13.522,77 € | | |
| 399.04 Rappels sobre compras | 6.010,12 € | | |
| 399.99 Otros | | | |

TOTAL CAPÍTULO 3 10.535.812,66 €

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

| | SUBCONCEPTO | CONCEPTO | ARTÍCULO |
|---|-----------------|-----------------|------------------------|
| 40 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | | | 384.046,73 € |
| 400 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA | | 384.046,73 € | |
| 400.00 Para gastos corrientes | 11.419,23 € | | |
| 400.01 Programa de intercambio | | | |
| 400.99 Otros (*1) | 372.627,50 € | | |
| 401 DE OTROS MINISTERIOS | | | |
| 401.00 Para gastos corrientes | | | |
| 41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS | | | 9.015,18 € |
| 410 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS | | 9.015,18 € | |
| 410.00 De organismos autónomos | 9.015,18 € | | |
| 45 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS | | | 31.876.660,30 € |
| 451 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | | 31.876.660,30 € | |
| 451.00 De la Cons. de Educación y Ciencia. Subvención nominativa | 28.848.581,01 € | | |
| 451.01 De la Cons. de Educación y Ciencia para Consejo Social | 91.287,73 € | | |
| 451.02 De la Cons. de Educación y Ciencia para atenciones extraordinarias | 2.704.554,47 € | | |
| 451.03 De la Cons. de Educación y Ciencia para ayudas al estudio | 184.156,12 € | | |
| 451.04 De la Cons. de Educación y Ciencia para PRAEM | 48.080,97 € | | |
| 451.99 Otros | | | |
| 459 DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS | | | |
| 459.00 De otras Comunidades Autónomas | | | |
| 47 DE EMPRESAS PRIVADAS | | | 180.303,63 € |
| 470 DE EMPRESAS PRIVADAS | | 180.303,63 € | |
| 470.00 De Entidades Financieras | 180.303,63 € | | |
| 470.99 De otras | | | |

TOTAL CAPÍTULO 4 32.450.025,84 €

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

| | SUBCONCEPTO | CONCEPTO | ARTÍCULO |
|---|--------------|--------------|---------------------|
| 52 INTERESES DE DEPÓSITOS | | | 150.253,03 € |
| 520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS | | | |
| 520.00 Intereses de cuentas bancarias | 150.253,03 € | 150.253,03 € | |
| 54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES | | | 901,52 € |
| 540 ALQUILER Y PRODUCTO DE INMUEBLES | | | |
| 540.02 Alquiler de Aulas | 901,52 € | 901,52 € | |
| 540.99 Otros | | | |
| 55 PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES | | | 56.651,40 € |
| 550 DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS | | | |
| 550.00 De concesiones administrativas | 56.651,40 € | 56.651,40 € | |
| 559 OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS | | | |
| 559.00 Otras | | | |
| 59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES | | | 601,01 € |
| 599 OTROS | | | |
| 599.00 Otros | 601,01 € | 601,01 € | |

TOTAL CAPÍTULO 5**208.406,96 €****TOTAL OPERACIONES CORRIENTES****43.194.245,46 €****CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

| | | | |
|---|----------------|----------------|-----------------------|
| 70 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | | | 123.377,03 € |
| 700 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA | | | |
| 700.00 Para la investigación científica | 123.377,03 € | 123.377,03 € | |
| 700.01 Para inversiones | | | |
| 700.02 Cofinanciación proyectos FEDER | | | |
| 700.99 Otras | | | |
| 71 ORGANISMOS AUTÓNOMOS | | | 180.303,63 € |
| 710.00 De Otros Organismos Autónomos | 180.303,63 € | 180.303,63 € | |
| 75 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS | | | 8.865.146,91 € |
| 751 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | | | |
| 751.00 De la Cons. de Educación y Ciencia para investigación científica | 505.943,26 € | 8.865.146,91 € | |
| 751.01 De la Cons. de Educación y Ciencia para edificios y otras construcciones | 7.934.974,13 € | | |
| 751.02 De la Cons. de Educación y Ciencia para equipamiento | 240.404,84 € | | |
| 751.03 De la Cons. de Educación y Ciencia para R.A.M. | | | |
| 751.04 De la Cons. de Educación y Ciencia para cofinanciación FEDER | 183.824,68 € | | |
| 751.99 Otros | | | |
| 759 DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS | | | |
| 759.00 De otras Comunidades Autónomas | | | |
| 79 DEL EXTERIOR | | | 7.512.651,30 € |
| 790 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL | | | |
| 790.00 Fondos FEDER | 7.512.651,30 € | 7.512.651,30 € | |
| 795 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA | | | |
| 795.00 Otras transferencias de la Unión Europea | | | |
| 799 OTRAS TRANSFERENCIAS | | | |
| 799.00 Otras | | | |

TOTAL CAPÍTULO 7**16.681.478,87 €****CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS**

| | SUBCONCEPTO | CONCEPTO | ARTÍCULO |
|--|-------------|----------|----------|
| 87 REMANENTES DE TESORERÍA | | | |
| 870 REMANENTES DE TESORERÍA | | | |
| 870.00 Remanente genérico de tesorería | | | |
| 870.01 Remanente específico de tesorería | | | |

TOTAL CAPÍTULO 8**CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS**

| | SUBCONCEPTO | CONCEPTO | ARTÍCULO |
|---|----------------|----------------|-----------------------|
| 91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL | | | 5.342.241,06 € |
| 912 PRÉSTAM. RECIBIDOS A CORTO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBL. | | | |
| 912.00 Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público | | | |
| 913 PRÉSTAM. RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBL. | | | |
| 913.00 Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público | 5.342.241,06 € | 5.342.241,06 € | |

TOTAL CAPÍTULO 9**5.342.241,06 €****PRESUPUESTO TOTAL INGRESOS 2002 65.217.965,39 €**

(1) Aportación del Estado para la consecución del equilibrio presupuestario

4.1. - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS

| CAPÍTULOS | IMPORTE |
|--|------------------------|
| CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL | 29.899.691,94 € |
| CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 8.537.247,23 € |
| CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS | 2.064.513,44 € |
| CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 840.506,27 € |
| CAP. 6 INVERSIONES REALES | 23.876.006,51 € |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 65.217.965,39 € |

| PROGRAMAS | IMPORTE |
|---|------------------------|
| 422D "ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS" | 61.486.936,10 € |
| 321A "AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA" | 721.806,38 € |
| 322C "CONSEJO SOCIAL" | 91.287,73 € |
| 541A "INVESTIGACIÓN" | 2.917.935,19 € |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 65.217.965,39 € |

PRESUPUESTO 2002 GASTOS.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

| | CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS | | | | | |
|--|---|----------------|------------------------|--------------------|------|------|
| | 422D | | ARTÍCULO | 322C | 321A | 541A |
| SUBCONCEPTO | CONCEPTO | | | | | |
| 10 ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS | | | 523.793,00 € | | | |
| 101 RETRIBUCIONES CARGOS ACADÉMICOS | | 523.793,00 € | | | | |
| 101.00 <i>Retribuciones Cargos Académicos</i> | 523.793,00 € | | | | | |
| 11 PERSONAL EVENTUAL | | | 50.006,13 € | 26.394,13 € | | |
| 110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES | | 50.006,13 € | | | | |
| 110.00 <i>Retribuciones Básicas</i> | 23.150,55 € | | | | | |
| 110.01 <i>Retribuciones Complementarias</i> | 22.840,08 € | | | | | |
| 110.02 <i>Otras Remuneraciones</i> | 4.015,50 € | | | | | |
| 12 FUNCIONARIOS | | | 15.730.435,47 € | 10.646,57 € | | |
| 120 RETRIBUCIONES BÁSICAS | | 7.676.442,14 € | | | | |
| 120.00 <i>Personal Docente e Investigador</i> | 4.585.631,57 € | | | | | |
| 120.01 <i>Personal Administración y Servicios</i> | 1.997.262,89 € | | | | | |
| 120.03 <i>Trienio Personal Docente e Investigador</i> | 931.250,51 € | | | | | |
| 120.04 <i>Trienios Personal Administración y Servicios</i> | 162.297,17 € | | | | | |
| 121 COMPLEMENTARIAS | | 8.053.993,33 € | | | | |
| 121.00 <i>Personal Docente e Investigador</i> | 5.847.718,73 € | | | | | |
| 121.01 <i>Personal Administración y Servicios</i> | 2.206.274,60 € | | | | | |
| 13 LABORALES | | | 2.863.215,69 € | | | |
| 130 LABORAL FIJO | | 2.194.121,64 € | | | | |
| 130.00 <i>Retribuciones Básicas</i> | 1.789.918,48 € | | | | | |
| 130.01 <i>Otras Remuneraciones</i> | 404.203,16 € | | | | | |
| 131 LABORAL EVENTUAL | | 627.018,21 € | | | | |
| 131.00 <i>Laboral eventual</i> | 627.018,21 € | | | | | |
| 132 RETRIBUCIONES EN ESPECIE | | 42.075,84 € | | | | |
| 132.01 <i>Vestuario</i> | 42.075,84 € | | | | | |
| 14 OTRO PERSONAL | | | 6.334.993,59 € | | | |
| 143 OTRO PERSONAL | | 6.334.993,59 € | | | | |
| 143.00 <i>Profesorado Contratado</i> | 6.334.993,59 € | | | | | |
| 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | | | 63.566,28 € | | | |
| 150 PRODUCTIVIDAD | | 43.185,43 € | | | | |
| 150.00 <i>Productividad</i> | 43.185,43 € | | | | | |
| 151 GRATIFICACIONES | | 20.380,85 € | | | | |
| 151.00 <i>Gratificaciones por serv. Extraordinarios</i> | 20.380,85 € | | | | | |
| 16 CUOTAS, PRESTAC. Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR | | | 4.273.214,33 € | 13.426,75 € | | |
| 160 CUOTAS SOCIALES | | 3.980.218,73 € | | | | |
| 160.00 <i>Seguridad Social</i> | 3.980.218,73 € | | | | | |
| 162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL | | 292.995,60 € | | | | |
| 162.00 <i>Formación y perfeccionamiento del personal</i> | 19.532,89 € | | | | | |
| 162.1 <i>Acción Social</i> | 273.462,71 € | | | | | |
| SUBTOTAL | | | 29.839.224,49 € | 60.467,45 € | | |

TOTAL CAPÍTULO I

29.899.691,94 €

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

| | CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS | | | | | |
|--|---|--------------|---------------------|-------------------|------|------|
| | 422D | | ARTÍCULO | 322C | 321A | 541A |
| SUBCONCEPTO | CONCEPTO | | | | | |
| 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES | | | 21.701,45 € | | | |
| 203 ARREND. DE MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE | | 18.030,36 € | | | | |
| 203.00 <i>Arrendamiento de maquinaria</i> | 9.015,18 € | | | | | |
| 203.01 <i>Arrendamiento de instalaciones</i> | 9.015,18 € | | | | | |
| 203.02 <i>Arrendamiento de utillaje</i> | | | | | | |
| 204 ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE | | 901,52 € | | | | |
| 204.00 <i>Arrendamiento de material de transporte</i> | 901,52 € | | | | | |
| 205 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES | | 961,62 € | | | | |
| 205.00 <i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i> | 961,62 € | | | | | |
| 206 ARREND. DE EQUIPOS PARA PROC. DE INFORMACIÓN | | | | | | |
| 206.00 <i>Arrend. de equipos para proc. de información</i> | | | | | | |
| 208 ARREND. DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL | | 1.807,95 € | | | | |
| 208.00 <i>Arrendamiento de otro inmovilizado material</i> | 1.807,95 € | | | | | |
| 21 REPARACIONES, MANTENIM. Y CONSERVACIÓN | | | 738.167,18 € | 1.502,53 € | | |
| 212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES | | 419.630,77 € | | | | |
| 212.00 <i>Edificios y otras construcciones</i> | 419.630,77 € | | | | | |
| 213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE | | 177.298,57 € | | | | |
| 213.00 <i>Maquinaria</i> | 117.197,36 € | | | | | |
| 213.01 <i>Instalaciones</i> | 60.101,21 € | | | | | |
| 213.02 <i>Utillaje</i> | 0,00 € | | | | | |
| 214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE | | 12.820,24 € | | | | |
| 214.00 <i>Elementos de transporte</i> | 12.820,24 € | | | | | |
| 215 MOBILIARIOS Y ENSERES | | 30.050,61 € | | | | |
| 215.00 <i>Mobiliarios y enseres</i> | 30.050,61 € | | | | | |
| 216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN | | 99.167,00 € | | | | |
| 216.00 <i>Equipos para procesos de la información</i> | 99.167,00 € | | | | | |
| 219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL | | | | | | |
| 219.00 <i>Otro inmovilizado material</i> | | | | | | |

| | | | | | | |
|--|----------------|----------------|-----------------------|-------------------|--|--|
| 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS | | | 7.510.322,26 € | 6.178,78 € | | |
| 220 MATERIAL DE OFICINA | | 1.204.428,26 € | | | | |
| 220.00 Ordinario no inventariable | 807.760,27 € | | | | | |
| 220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones | 60.101,21 € | | | | | |
| 220.02 Material informático no inventariable | 294.495,93 € | | | | | |
| 220.99 Otro material | 42.070,85 € | | | | | |
| 221 SUMINISTROS | | 1.199.019,15 € | | | | |
| 221.00 Energía eléctrica | 510.860,29 € | | | | | |
| 221.01 Agua | 150.253,03 € | | | | | |
| 221.02 Gas | 39.065,79 € | | | | | |
| 221.03 Combustible | 12.020,24 € | | | | | |
| 221.04 Vestuario | | | | | | |
| 221.05 Productos alimenticios | 6.010,12 € | | | | | |
| 221.06 Productos farmacéuticos | 6.010,12 € | | | | | |
| 221.08 Sumin. de material deportivo, didáctico y cult | 192.323,87 € | | | | | |
| 221.11 Sumin. de repuestos de maquin., utillaje y elem. transport. | 24.040,48 € | | | | | |
| 221.12 Sumin. material electrónico, eléct. y de comunicaciones | 108.182,18 € | | | | | |
| 221.99 Otros suministros | 150.253,03 € | | | | | |
| 222 COMUNICACIONES | | 472.996,53 € | | | | |
| 222.00 Telefónicas | 420.708,47 € | | | | | |
| 222.01 Postales | 48.080,97 € | | | | | |
| 222.02 Telegráficas | 3.005,06 € | | | | | |
| 222.03 Telex y telefax | 1.202,02 € | | | | | |
| 222.04 Informática | | | | | | |
| 222.99 Otras | | | | | | |
| 223 TRANSPORTES | | 180.303,63 € | | | | |
| 223.00 Transportes | 180.303,63 € | | | | | |
| 224 PRIMAS DE SEGUROS | | 72.121,45 € | | | | |
| 224.00 Primas de seguros | 72.121,45 € | | | | | |
| 225 TRIBUTOS | | 18.030,36 € | | | | |
| 225.02 Locales | 18.030,36 € | | | | | |
| 226 GASTOS DIVERSOS | | 1.346.267,11 € | | | | |
| 226.01 Atenciones protocolarias y representativas | 45.075,91 € | | | | | |
| 226.02 Publicidad y propaganda | 150.253,03 € | | | | | |
| 226.03 Jurídicos, contenciosos | 69.116,39 € | | | | | |
| 226.06 Reuniones, conferencias y cursos | 390.657,87 € | | | | | |
| 226.07 Oposiciones y pruebas selectivas | 420.708,47 € | | | | | |
| 226.10 Bolsas de viaje | 90.151,82 € | | | | | |
| 226.99 Otros (serv. por empresas de viajes y hoteles) | 180.303,63 € | | | | | |
| 227 TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROFES. | | 3.017.155,77 € | | | | |
| 227.00 Limpieza y aseo | 1.760.965,47 € | | | | | |
| 227.01 Seguridad | 781.315,74 € | | | | | |
| 227.02 Valoraciones y peritajes | 30.050,61 € | | | | | |
| 227.03 Postales | 72.121,45 € | | | | | |
| 227.05 Procesos electorales | 9.015,18 € | | | | | |
| 227.06 Estudios y trabajos técnicos | 240.404,84 € | | | | | |
| 227.07 Jardinería | 120.202,42 € | | | | | |
| 227.99 Otros | 3.080,07 € | | | | | |
| 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO | | | 101.171,20 € | 1.502,53 € | | |
| 230 DIETAS | | 36.060,73 € | | | | |
| 230.00 Dietas | 36.060,73 € | | | | | |
| 231 LOCOMOCIÓN | | 36.060,73 € | | | | |
| 231.00 Locomoción | 36.060,73 € | | | | | |
| 233 OTRAS INDEMNIZACIONES | | 29.049,75 € | | | | |
| 233.00 Otras indemnizaciones | 29.049,75 € | | | | | |
| 24 GASTOS DE PUBLICACIONES | | | 156.701,28 € | | | |
| 240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN | | 156.701,28 € | | | | |
| 240.00 Gastos de edición y distribución | 156.701,28 € | | | | | |
| SUBTOTAL | | | 8.528.063,38 € | 9.183,84 € | | |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | | | 8.537.247,23 € | | | |

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS

| | 422D | | | 322C | 321A | 541A |
|--|----------------|----------------|-----------------------|------|------|------|
| | SUBCONCEPTO | CONCEPTO | ARTÍCULO | | | |
| 31 DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL | | | | | | |
| 310 INTERESES | | 1.745.940,16 € | 1.745.940,16 € | | | |
| 310.01 Intereses a largo plazo | 1.745.940,16 € | | | | | |
| 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS | | | 318.573,28 € | | | |
| 352 INTERESES DE DEMORA | | 318.573,28 € | | | | |
| 352.00 Intereses de demora | 318.573,28 € | | | | | |
| SUBTOTAL | | | 2.064.513,44 € | | | |

TOTAL CAPÍTULO 3

2.064.513,44 €

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

| | 422D | | | 322C | 321A | 541A |
|---|-------------|-------------|--------------------|--------------------|---------------------|------|
| | SUBCONCEPTO | CONCEPTO | ARTÍCULO | | | |
| 44 EMPRESARIALES Y OTROS ORGANISMOS | | | 18.030,36 € | | | |
| 442 A OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS | | 18.030,36 € | | | | |
| 442.00 A Universidades | 18.030,36 € | | | | | |
| 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | | | 79.033,09 € | 21.636,44 € | 721.806,38 € | |
| 480 BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES | | | | | | |
| 480.00 Becas y ayudas a estudiantes de 1º y 2º ciclo | | | | | 184.159,06 € | |
| 480.01 Becas y ayudas a estudiantes de 3º ciclo | | | | | | |
| 480.02 Becas para intercambio de estudiantes | | | | | | |
| 480.04 Becas prácticas en empresas Cons. Educ. y Ciencia y otros Organismos | | | | | | |
| 480.05 Becas propias para prácticas en empresas | | | | | 5.769,72 € | |
| 480.99 Otras becas y ayudas | | | | | | |
| 481 BECAS Y AYUDAS AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD | | | | | | |
| 481.00 Becas y ayudas al Personal Docente e Investigador | | | | | | |
| 482 CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES | | 79.033,09 € | | | | |
| 482.00 Convenios con Entes Públicos | 54.091,09 € | | | | | |
| 482.99 Otros convenios | 24.942,00 € | | | | | |
| 483 BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD | | | | | | |
| 483.00 Becas y ayudas colaboración Investigación | | | | | | |
| 483.01 Becas y ayudas colaboración Evaluación y Calidad Institucional | | | | | 23.920,28 € | |
| 483.02 Becas y ayudas colaboración Informática | | | | | 104.576,11 € | |
| 483.03 Becas y ayudas colaboración Biblioteca | | | | | 60.101,21 € | |
| 483.04 Becas y ayudas colaboración Deportes | | | | | 25.196,87 € | |
| 483.05 Becas y ayudas colaboración Servicio al Alumno | | | | | 134.625,01 € | |
| 483.06 Becas y ayudas colaboración Relaciones Internacionales | | | | | 72.121,45 € | |
| 483.99 Otras | | | | | 15.174,74 € | |
| 484 BECAS Y AYUDAS CONSEJO SOCIAL | | | | | | |
| 484.00 Becas y ayudas Consejo Social | | | | 21.636,44 € | | |
| 489 OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES | | | | | | |
| 489.00 Otras ayudas y subvenciones | | | | | 96.161,94 € | |
| SUBTOTAL | | | 97.063,45 € | 21.636,44 € | 721.806,38 € | |

TOTAL CAPÍTULO 4

840.506,27 €

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

| | 422D | | | 322C | 321A | 541A |
|---|----------------|-----------------|------------------------|------|------|-----------------------|
| | SUBCONCEPTO | CONCEPTO | ARTÍCULO | | | |
| 62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS | | | 20.322.801,53 € | | | |
| 620 INVERS. NUEVA ASOC. AL FUNC. OPER. DE LOS SERVICIOS | | 20.322.801,53 € | | | | |
| 620.00 Edificios y otras construcciones | 6.199.161,83 € | | | | | |
| 620.01 Maquinaria | 2.459.942,54 € | | | | | |
| 620.02 Instalaciones | 613.032,35 € | | | | | |
| 620.03 Utillaje | 60.101,21 € | | | | | |
| 620.04 Elementos de transporte | | | | | | |
| 620.05 Mobiliario y enseres | 9.764.766,61 € | | | | | |
| 620.06 Equipos para procesos de información | 451.167,51 € | | | | | |
| 620.07 Adquisición de Fondos Bibliográficos | 774.629,48 € | | | | | |
| 620.99 Otros | | | | | | |
| 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS | | | 603.115,65 € | | | |
| 630 INVERS. REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC. OPER. DE LOS SERV. | | 603.115,65 € | | | | |
| 630.00 Edificios y otras construcciones | 270.455,45 € | | | | | |
| 630.01 Maquinaria | | | | | | |
| 630.02 Instalaciones | | | | | | |
| 630.03 Utillaje | | | | | | |
| 630.04 Elementos de transporte | | | | | | |
| 630.05 Mobiliario y enseres | | | | | | |
| 630.06 Equipos para procesos de información | 332.660,20 € | | | | | |
| 630.99 Otros | | | | | | |
| 64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL | | | | | | 2.917.935,19 € |
| 640 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN | | | | | | 300.506,05 € |
| 641 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN | | | | | | |
| 642 CONTRATOS, CURSOS, CONVENIOS (Art. 11 L.R.U.) | | | | | | 1.941.269,10 € |
| 643 CONTRATOS Y CONVENIOS CON LA U.E. | | | | | | |
| 644 AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN | | | | | | 429.470,86 € |
| 644.00 Programa propio | | | | | | |
| 649 OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL | | | | | | 246.689,18 € |
| 69 PLANES DE ACTUACIÓN EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL | | | 32.154,15 € | | | |
| 690 MEJORA DE LA CALIDAD DOCENTE | | 21.936,94 € | | | | |
| 691 EVALUACIÓN DEL P.D.I. | | 10.217,21 € | | | | |
| SUBTOTAL | | | 20.958.071,33 € | | | 2.917.935,19 € |

TOTAL CAPÍTULO 6

23.876.006,51 €

PRESUPUESTO TOTAL GASTOS 2002 65.217.965,39 €

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 29 de enero de 2002, de la Sala de Gobierno, por el que se tiene por renunciada a doña Teresa Meana Cubero al nombramiento de Secretaria en régimen de provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaira (Sevilla) y se nombra a doña María Amadora Gahona Fraga.

Francisco Ibáñez Revelles, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, reunida en Comisión y en sesión celebrada el día 29 de enero de 2002, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«3.47. Escrito de doña María Teresa Meana Cubero renunciando al cargo de Secretaria en régimen de provisión temporal del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. 3 de Alcalá de Guadaira (Sevilla), sin haber tomado posesión del mismo; así como la posibilidad de nombrar a uno de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no resultaron nombrados, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda emitir el siguiente

I N F O R M E

Por escrito de fecha 18 de enero de 2002, doña María Teresa Meana Cubero renuncia a la plaza concedida de Secretaria en régimen de provisión temporal del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. 3 de Alcalá de Guadaira (Sevilla); por lo que procede el nombramiento de uno de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no resultaron nombrados para ninguna de las ofertadas.

Procediéndose a continuación a la selección entre los solicitantes que, no eliminados en su día, piden dicha plaza y han desempeñado el cargo de Magistrado Emérito o suplente, de Juez sustituto o en régimen de provisión temporal, de Fiscal sustituto o Secretario en régimen de provisión temporal o por sustitución, durante un período de tiempo más extenso, con informe favorable respecto del desempeño de dichos cargos, excluyéndose de dicha selección a los que actualmente están nombrados como Secretarios en régimen de provisión temporal. Correspondiendo, conforme a dichos criterios, el nombramiento a doña María Amadora Gahona Fraga, que ha desempeñado funciones judiciales como Juez RPT durante 2 años, y como Juez Sustituta durante 582 días, adjuntando el preceptivo informe sobre la aptitud demostrada en el desempeño de dichos cargos y alegando haber preparado oposiciones a la carrera judicial.

Resultando de todo ello la siguiente

P R O P U E S T A

1. Alcalá de Guadaira Núm. 3: Doña María Amadora Gahona Fraga.

A la vista de dicho informe, la Sala de Gobierno acuerda nombrar Secretaria en régimen de provisión temporal para el Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción que se dirá a la concursante que también se expresará, conforme a lo dispuesto en los arts. 38.2.a) y c) del Reglamento Orgánico del Cuerpo

de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, en relación con los arts. 482 y 431.3 de la Ley Orgánica 6/85, del Poder Judicial.

1. Alcalá de Guadaira Núm. 3: Doña María Amadora Gahona Fraga.

Remítase dicho nombramiento a la Gerencia Territorial de Andalucía del Ministerio de Justicia de Granada, a los efectos reglamentarios y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y participese a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, así como a la Gerencia de Sevilla, para su conocimiento.»

Y para que conste, expido y firmo la presente en Granada, fecha «ut supra».

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 610/2000. (PD. 390/2002).

Procedimiento: Juicio de Cognición 610/2000. Negociado: SC.

De: Finanzia Servicios Financieros E.F.C., S.A.

Procuradora: Sra. Sánchez Moreno Esther.

Letrada: Sra. Elena Arce Jiménez.

Contra: Don Mohamed Salimi Mati Ghulam.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de Juicio de Cognición 610/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba a instancia de Finanzia Servicios Financieros EFC, S.A., contra Mohamed Salimi Mati Ghulam sobre Juicio de Cognición, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 350.

En Córdoba, a dieciocho de diciembre de dos mil uno.

La Sra. doña María José Beneito Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición 610/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Finanzia Servicios Financieros E.F.C., S.A., con Procurada doña Sánchez Moreno Esther y Letrada doña Elena Arce Jiménez; y de otra como demandado don Mohamed Salimi Mati Ghulam, en rebeldía, sobre Juicio de Cognición, y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Esther Sánchez Romero, en nombre representación de Finanzia Servicios Financieros E.F.C., contra Mohamed Salimi Mati Ghulam, debo condenar y condeno al citado demandado al pago a la actora la cantidad de 231.360 pesetas (1.390,50 euros), más intereses pactados y costas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mohamed Salimi Mati Ghulam, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a cinco de febrero de dos mil dos. El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 1395/1990. (PD. 403/2002).

NIG: 1402142C19902000028.

Procedimiento: Ejecutivos/1395/1990. Negociado: RN.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Manuel Giménez Guerrero.

Letrado: Sr. Vicente Villareal Luque.

Contra: Don Carlos del Campo Urraco, Carlos del Campo Fernández y Josefa Urraco Muñoz.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivos 1395/1990 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Carlos del Campo Urraco, Carlos del Campo Fernández y Josefa Urraco Muñoz sobre ejecución de Póliza de Préstamo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Córdoba a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos; el Ilmo. Sra. Casado López, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número Dos de dicha capital; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la uno como demandante «Banco Bilbao Vizcaya, S.A.», representado por el Procurador don Carlos Baquero Torres, bajo la dirección del Letrado don Rafael Castiñeira García; de la otra como demandado, don Carlos del Campo Urraco, don Carlos del Campo Fernández y doña Josefa Urraco Muñoz, por su rebeldía, le han representado los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad de dos millones trescientas dos mil quinientas noventa pesetas.

FALLO

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Carlos del Campo Urraco, don Carlos del Campo Fernández y doña Josefa Urraco Muñoz, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora «Banco Bilbao-Vizcaya, S.A.», de la cantidad de un millón setecientas dos mil quinientas noventa pesetas, más los intereses pactados, y las costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a dicho ejecutado.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma pueden interponer, en el plazo de cinco días, recursos de apelación para ante la Audiencia Provincial de Córdoba, y que transcurrido dicho plazo sin verificarlo quedará firme y ejecutoria.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo E/Lourdes Casado López. Firmada y rubricada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Carlos del Campo Urraco, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a siete de febrero de 2002.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE ALGECIRAS

EDICTO dimanante del juicio de divorcio núm. 324/2000.

Procedimiento: Divorcio sin mutuo acuerdo 324/2000.

Negociado: CR.

De: Doña Alicia Benítez Nogaredo.

Procurador: Sr. Luque Molina, Enrique.

Letrada: Sra. Domínguez Vallecillo, Carmen.

Contra: Don Yassine Krid.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio sin mutuo acuerdo 324/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Algeciras a instancia de Alicia Benítez Nogaredo contra Yassine Krid, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Algeciras, a quince de octubre del año dos mil uno.

Vistos por mí, María José Sanz Alcázar, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio de Divorcio número 324/2000, seguido a instancias de doña Alicia Benítez Nogaredo, representada por el Procurador Sr. Luque Molina y dirigida por la Letrada Sra. Domínguez Vallecillo, contra don Yassine Krid, en los que ha tenido intervención el Ministerio Fiscal, y con los siguientes

FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por la representación de doña Alicia Benítez Nogaredo contra don Yassine Krid, declaro la disolución del matrimonio contraído entre ambos, con los efectos legales inherentes a tal declaración, sin hacer expresa declaración sobre costas causadas y manteniendo las medidas aprobadas por sentencia de separación de 30 de julio de 1999.

Notifíquese a las partes la presente resolución, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Una vez firme, comuníquese al Registro Civil de Algeciras, donde consta inscrito el matrimonio celebrado el día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro para su anotación marginal.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Yassine Krid, cuyo domicilio es desconocido, extendiendo y firmo la presente en Algeciras, a veintiocho de enero de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 302/2001. (PD. 404/2002).

NIG: 2990141C20012000418.

Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 302/2001.

Negociado: MA.

Sobre:

De: Doña Encarnación Bueno Marín.

Procurador: Sr. Rafael Rosa Cañadas.
 Letrado: Sr. Miguel Angel Lima Gámez.
 Contra: Doña Edurne Anabitarte Pomar.

E D I C T O

NOTIFICACION SENTENCIA

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 302/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torremolinos a instancia de Encarnación Bueno Marín contra Edurne Anabitarte Pomar sobre desahucio por falta de pago de la renta, se ha dictado la sentencia del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NUM. 207

En Torremolinos a dieciocho de diciembre de 2001.

La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Torremolinos doña Consuelo Fuentes García ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Verbal núm. 302/01 seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Rafael Rosa Cañadas, en nombre y representación de doña Encarnación Bueno Marín contra doña Edurne Anabitarte Pomar, en rebeldía, versando el juicio sobre resolución de contrato por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rosa Cañadas,

en nombre y representación de doña Encarnación Bueno Marín contra doña Edurne Anabitarte Pomar, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la vivienda sita en Torremolinos, Urbanización Eurosol, Bloque 2, núm. 35, condenando a la citada demandada a que deje libre y a disposición de la parte actora la vivienda dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo verifica, y al pago de la cantidad de 225.000 ptas. en concepto de rentas adeudadas y de las costas procesales causadas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia en el día de la fecha por la Ilma. Sra. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública asistida de mí, Secretario, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Edurne Anabitarte Pomar, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a 12 de febrero de 2002.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de febrero de 2002, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 389/2002).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Turismo y Deporte.

Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Dirección: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.^a, Sevilla.

Teléfono: 95/506.51.20; Fax: 95/506.51.76.

Número de expediente: T.001.SM.02.02.XX.

2. Objeto de contrato.

a) Título: Suministro Material Médico-Deportivo, Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y números: 4.

d) Lugar de entrega: Ver Pliego.

3. Tramitación: Urgente.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos seis mil novecientos euros (206.900 euros).

5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: Según Pliego.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del séptimo día después del indicado en el 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, al menos tres días antes de la fecha fijada para la apertura de las proposiciones, el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

d) Los licitadores tendrán un plazo de seis meses, desde la publicación del proceso de licitación en el BOJA, para la retirada de la documentación presentada. Una vez transcurrido dicho plazo, se procederá a su destrucción.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

12. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Sevilla, 8 de febrero de 2002.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de las obras que se citan. (PD. 382/2002).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 00.3020ED.02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adecuación de la planta baja del Edificio de la Avenida de la Innovación, s/n, de Sevilla».

b) Lote: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 768.292,95 €.

Anualidad 2002: 512.195,30 €.

Anualidad 2003: 256.097,65 €.

5. Garantías. Provisional: 15.365,86 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 95/506.47.88-95/506.47.86.

e) Telefax: 95/506.47.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 3 de abril de 2002.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 4 y 8, Categoría d y Grupo J, Subgrupo 2, Categoría d.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Anexo núm. II del PCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 h del día 4 de abril de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Adiministrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 11 de abril de 2002.

e) Hora: 13,00 h.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 5 de abril de 2002, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso para la adquisición del inmueble que se indica en Málaga. (PD. 396/2002).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación patrimonial siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: MA-14/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de un inmueble en Málaga para su posterior rehabilitación, con destino a albergar una sede administrativa de la Junta de Andalucía, de una superficie comprendida entre 800 y 1.200 m² construidos sobre rasante.

b) Situación: Preferentemente en el casco antiguo de la ciudad de Málaga, de fácil identificación y representativo.

c) Plazo de entrega y puesta a disposición: En el acto de la firma de la escritura pública de compraventa.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.